



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS AMBIENTALES

De : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL

Asunto : Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto
"Mejoramiento del servicio de transibilidad vehicular y peatonal
en la Av. Pacasmayo y Prolongación Pacasmayo, en el tramo
comprendido entre la Av. Carlos Alberto Izaguirre y la Av.
Tantamayo, distrito de San Martín de Porres - provincia de Lima -
departamento de Lima", con Código Único de inversiones N°
2513352.

Referencia : Oficio N° 0985-2024-EMAPE/GG (E-434287-2024).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 05 de septiembre de 2024, mediante Formulario 001/16, remitido a través del Oficio N°000985-2024-EMAPE/GG, con Hoja de Ruta N° E-434287-2024, la **EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS** (en adelante, **EMAPE S.A.**), remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del proyecto citado en el asunto, para evaluación
- 1.2 El 21 de noviembre de 2024, mediante Oficio N°3809-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° E- 434287-2024, la DGAAM del MTC remitió a la **EMAPE S.A.**, el Informe N° 2897-2024-MTC716.02, el cual concluyó que la DIA materia de evaluación, presentaba treinta y tres (33) observaciones, las cuales debían ser subsanadas, motivo por el cual otorgó un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que se proceda con la subsanación de las mismas.
- 1.3 El 03 de diciembre de 2024, mediante Oficio N°000115-2024-EMAPE/GG, con Hoja de Ruta N° E-434287-2024, la **EMAPE S.A.**, remitió a la DGAAM del MTC, la subsanación de las observaciones advertidas a la DIA materia de evaluación, para atención.
- 1.4 El 17 de diciembre de 2024, mediante Oficio N°4220-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° E- 434287-2024, la DGAAM del MTC remitió a la **EMAPE S.A.**, el Informe N° 3275-2024-MTC716.02, el cual concluyó que la DIA materia de evaluación, presentaba dieciséis (16) observaciones persistentes, las cuales debían ser subsanadas, motivo por el cual otorgó un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que se proceda con la subsanación de las mismas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 1.5 El 26 de diciembre de 2024, mediante Oficio N°000123-2024-EMAPE/GEPR, con Hoja de Ruta N° E-608316-2024, la **EMAPE S.A.**, remitió a la DGAAM del MTC, la subsanación de las observaciones persistentes advertidas a la DIA materia de evaluación, para atención.
- 1.6 El 13 de enero de 2025, mediante Oficio N°0003-2025-EMAPE/GEPR, con Hoja de Ruta N° E-016567-2025, la **EMAPE S.A.**, remitió a la DGAAM del MTC, información complementaria a la subsanación de las observaciones persistentes advertidas a la DIA materia de evaluación, para atención.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1 El artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del referido marco normativo, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad ambiental competente.
- 2.2 Con relación a las autoridades competentes, el artículo 8 del Reglamento de la Ley del SEIA establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental, tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.
- 2.3 En esa línea, el artículo 134° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (en adelante, ROF del MTC)¹, establece las funciones de la DGAAM y, en particular, el literal b) señala lo siguiente: "*Aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte en todas sus etapas, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad vigente.*"
- 2.4 Además, el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (en adelante, RPAST), señala que la Autoridad Competente podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características

¹ Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 del 04 de Julio de 2021, aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Artículo 134.- Dirección General de Asuntos Ambientales La Dirección General de Asuntos Ambientales es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, conduce las acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión ambiental; y de sanción, cuando corresponda. Depende del despacho Viceministerial de Transportes.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

comunes, en cuyo caso no será aplicable la etapa de clasificación en el proceso para la obtención de la certificación ambiental. En tal sentido, el Anexo 1 del citado Reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde aplicar a cada uno de ellos.

- 2.5 La presente DIA del proyecto **"Mejoramiento del servicio de transibilidad vehicular y peatonal en la Av. Pacasmayo y Prolongación Pacasmayo, en el tramo comprendido entre la Av. Carlos Alberto Izaguirre y la Av. Tantamayo, distrito de San Martín de Porres - provincia de Lima - departamento de Lima"**, con Código Unico de inversiones N° 2513352, se evalúa conforme a lo establecido en el RPAST y, en ese sentido, tomando en consideración las Tipologías señaladas en el Anexo 1 del referido cuerpo normativo se tiene que la DIA del proyecto del asunto se desarrollará en observancia a la **Tipología 27: "Pavimentación de avenidas y vías principales en zonas urbanas"**, al cual le corresponde un estudio ambiental de Categoría I - DIA, cuyos Términos de Referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02 de fecha 07 de octubre de 2019.

Cuadro N° 01: Cumplimiento de supuestos de la tipología del proyecto

<i>SUPUESTOS CON LOS QUE DEBERÍA CUMPLIR PARA ACOGERSE A LA CLASIFICACIÓN ANTICIPADA*</i>	<i>PROYECTO DEL ASUNTO</i>
<i>"Pavimentación de avenidas y vías principales en zonas urbanas"</i>	"Mejoramiento del servicio de transibilidad vehicular y peatonal en la Av. Pacasmayo y Prolongación Pacasmayo, en el tramo comprendido entre la Av. Carlos Alberto Izaguirre y la Av. Tantamayo, distrito de San Martín de Porres - provincia de Lima - departamento de Lima" , con Código Unico de inversiones N° 2513352

Fuente: Información contenida en la DIA del proyecto 2024.

- 2.6 Asimismo, se verifica que la **EMAPE S.A.** realizó el pago por "Derecho de Tramitación" a través del Comprobante de Pago N° 056059 (276B67) de fecha 29 de agosto de 2024, el cual es uno de los requisitos para el inicio del procedimiento de evaluación, a fin de proseguir con la evaluación del procedimiento administrativo.
- 2.7 Cabe indicar que, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 12 del RPAST, debidamente concordado con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG; toda la documentación presentada y declaraciones formuladas por el titular en el trámite de los procedimientos administrativos de evaluación de instrumentos de gestión ambiental y sus modificaciones tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales; encontrándose por tal, premunidas de presunción de veracidad.
- 2.8 Cabe indicar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del RPAST, debidamente concordado con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG; toda la documentación presentada y declaraciones formuladas por el titular en el trámite de los procedimientos administrativos de evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) y sus modificaciones tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

su contenido.; encontrándose por tal, premunidas de presunción de veracidad. En ese sentido, la **EMAPE S.A.** debe tener presente que **el uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.**

- 2.9** Por otro lado, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 283-2020-MTC/01, establece que la notificación de los actos y actuaciones administrativas que se emitan en relación a los procedimientos contenidos en el Listado aprobado en el artículo 1 se podrán realizar a través de los medios electrónicos que habilite el MTC previa autorización expresa del administrado, conforme a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y normas complementarias.
- 2.10** Aunado a ello, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, a través del cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante, TUPA - MTC), publicado el 18 de junio de 2022, establece el Procedimiento Administrativo denominado "**DGAAM - 001: Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA)**".

III. ANÁLISIS

3.1 DATOS GENERALES

3.1.1 Titular Del Proyecto

En el sub - ítem 2 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** presenta los datos del titular del proyecto, tal como se puede visualizar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 02: Datos del titular o proponente del proyecto

RAZÓN SOCIAL	EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS
RUC	20100063337
DOMICILIO LEGAL	Av. Vía Evitamiento Km. 1.7 - Ate s/n
DEPARTAMENTO	Ate
PROVINCIA	Lima
DISTRITO	Lima

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

Asimismo, en la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** presenta los datos del representante legal, tal como se puede visualizar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 03: Datos del representante legal

NOMBRE Y APELLIDOS	Juan Sergio Guevara Gonzales
DNI	06140913
TELEFONO	999436528
DOMICILIO LEGAL	Av. Vía Evitamiento Km. 1.7 - Ate.
DISTRITO	Ate
PROVINCIA	Lima

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DEPARTAMENTO	Lima
CORREO ELECTRÓNICO	iguevara@emape.gob.pe

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

3.1.2 Entidad autorizada para la elaboración de la DIA

En el sub - ítem 2 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** presenta los datos de la empresa consultora y de los profesionales responsables de la elaboración del expediente ambiental, tal como se puede visualizar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 04: Datos de la empresa consultora

TABLA N° 03 DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA DIA	
RAZÓN SOCIAL	CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
RUC	20602111041
REGISTRO SENACE	457-2019-TRA
DOMICILIO LEGAL	Calle Los Tulipanes 188, Of. 602. Urb. Polo Hunt - Santiago de Surco
REPRESENTANTE LEGAL	Gionti Vásquez Genaro Manuel
TELÉFONO	7703362
CORREO ELECTRÓNICO	consultoragavsac@gmail.com , ggionti@consultoragav.com , vitinch@consultoragav.com

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

La lista de los profesionales que elaboraron y suscribieron la DIA materia de evaluación, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 05: Datos de los profesionales que suscriben la DIA

CANT.	NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD	N° DE COLEGIATURA
01	Sharon Ruth Gutiérrez Tantaruna	Ingeniera Ambiental	Especialista ambiental	CIP N°153921
02	Paulo César Pereyra Ruiz	Sociólogo	Especialista social	C.S.P. N° 3612
03	Susana Verónica Paredes Meléndez	Ingeniera civil	Especialista en afectaciones prediales	CIP N°46041

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

3.2 UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

3.2.1 Ubicación política

En el ítem 5.3 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** presenta la ubicación política y geográfica del proyecto, manifestando que el proyecto se localiza en el departamento de Lima, provincia de Lima, distrito San Martín de Porres.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Geográficamente el proyecto se ubica en la parte norte de Lima Metropolitana, cuyas características topográficas es la de un terreno plano a semiplano en la totalidad el tramo, sin interrupciones de ríos o quebradas.

El detalle de la ubicación política se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 06: Ubicación política del proyecto

DEPARTAMENTO/REGIÓN	Lima
PROVINCIA	Lima
DISTRITO	San Martín de Porres

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

3.2.2 Ubicación geográfica

En la tabla N° 40 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** presenta la ubicación geográfica en coordenadas UTM del proyecto por distritos, cuyo detalle se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 07: Ubicación geográfica del proyecto

DESCRIPCIÓN	REGIÓN/ PROVINCIA/ DISTRITO	PROGRESIVA KM	COORDENADAS UTM WGS84- ZONA 18L		LONGITUD KM	ALTITUD M	TIPO DE INTERVENCIÓN	SUPERPOSICIÓN EN ANP O ZA O ACR
			ESTE (M)	NORTE (M)				
INICIO (Inicio de Proyecto Av. Carlos Izquierre)	LIMA/ LIMA/ SAN MARTIN DE PORRES	00 +.000	270065	8673863	3.468	75	Mejoramiento de infraestructura vial	El proyecto no se encuentra sobre un ANP o su ZA
Fin (Av. Tantamayo)	SAN MARTIN DE PORRES	03 + 468	272172	8676503		110		

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **“Mejoramiento del servicio de transibilidad vehicular y peatonal en la Av. Pacasmayo y Prolongación Pacasmayo, en el tramo comprendido entre la Av. Carlos Alberto Izquierre y la Av. Tantamayo, distrito de San Martín de Porres - provincia de Lima - departamento de Lima”**, con Código Unico de inversiones N° 2513352, las actividades del proyecto se realizarán a lo largo de una longitud de 03 + 468 km.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.4 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

3.4.1 Características de la vía proyecta

En el sub - ítem 5.4.2 - Tabla N° 45 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** presenta las características técnicas de la vía actual y proyectada, cuyo detalle se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 08. Características técnicas actuales y proyectadas.

TIPO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA
Breve descripción del estado de la vía.	No existe pavimento, es una trocha, cantidad excesiva de baches.	Pavimento rígido en excelente estado.
Superficie de Rodadura	Trocha	Concreto hidráulico
Longitud (km)	3.501 Km.	3.501 Km.
Categoría según demanda	Carretera de Segunda clase	Carretera de Segunda clase
Índice medio diario anual (IMDA) actual	E-1 y E-2: 7532 vehículos. E-3: 3359 vehículos. E-4 y E-5: 5836 vehículos.	E. Av. Izaguirre: 2324 vehículos. E. Av. Los Alisos: 1168 vehículos. E. Av. Naranjal: 3646 vehículos E. Av. Tantamayo: 2695 vehículos.
Cunetas	-	-
N° Carriles	2	2 carriles por sentido
Ancho de calzada	-	6.60 m
Ancho de Bermas a cada lado	-	Variable
Tipo de Orografía	Terreno plano	Terreno plano
Tipo de pavimento	-	Pavimento Rígido
Pendiente máxima	5%	5%
Ancho y altura de la cuneta	-	-
Velocidad directriz	-	50 KPH
Radios en curvas horizontales y de vuelta	-	80.00 m
Radios mínimos	-	70.00 m
Radio máximo	-	-
Bombeo de calzada	-	2%
Numero de puentes	-	-
Procesos constructivos	-	Si
Derecho de vía	Sección C-09-A10 → 22 – 30.00m	21.50, 28.00 y 30.00 m
Otros	-	-

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

3.5 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

En el ítem 5.5 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** describe las actividades por etapas del proyecto, cuyas actividades se describen a continuación:

- **Etapas de planificación:**

✓ **Obras preliminares:**

- Movilización y desmovilización de equipos y máquinas: Transporte y colocación de equipos necesarios para el proyecto, y su retiro cuando finalice su tarea.
- Señalización y/o delimitación de sitios sensibles: Colocación de señales y marcas para identificar y proteger áreas que requieren atención especial durante la obra.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Cerco perimétrico: Instalación de una barrera alrededor del área de trabajo para controlar el acceso y garantizar la seguridad.
- Montaje de áreas auxiliares: Contempla la instalación de un Campamento, el cual contara con áreas como tópico, comedor, áreas para el almacenamiento de residuos sólidos, almacenamiento de materiales e insumos, baños químicos.
- Habilitación de accesos temporales: No se habilitarán accesos temporales.
- Medidas de señalización de seguridad terrestre: Implementación de señales y marcas para garantizar la seguridad en el área de trabajo.
- Limpieza de las áreas auxiliares: Una vez que se haya realizado la demarcación de los límites del campamento, se procederá únicamente a limpiar el terreno.
- Demolición de infraestructura existente: Se desarrollarán actividades de demolición de distintas infraestructuras identificadas, en función de su condición o del diseño geométrico proyectado. Los residuos de las actividades de demolición serán trasladados al DME autorizado propuesto en el presente proyecto, de acuerdo a lo establecido en el D. S. N° 002-2022VIVIENDA que tiene por objeto regular la gestión y el manejo de los residuos sólidos generados en la construcción y demolición, a través de la priorización de la minimización y valorización de los residuos sólidos; asegurar la adecuada disposición de aquellos no aprovechables.

PARTIDA	UNIDAD	METRADO
DESMONTAJE DE AVISOS PUBLICITARIOS	UND	10.00
DESMONTAJE DE CERCO MADERA/METÁLICA	ML	896.28
DEMOLICIÓN DE SARDINEL PERALTADO C/EQUIPO	ML	293.02
DEMOLICIÓN DE SARDINEL SUMERGIDO C/EQUIPO	ML	938.91
DEMOLICIÓN DE LOSAS DE CONCRETO C/EQUIPO	M2	1,345.39
DEMOLICIÓN DE VEREDAS DE CONCRETO C/EQUIPO E=0.10M	M2	6,710.27
DEMOLICIÓN DE RAMPA PEATONAL	M2	150.56
DEMOLICIÓN DE RAMPA VEHICULAR	M2	91.62
REMOCIÓN DE ÁREAS VERDES	M2	1,854.03
DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE C/EQUIPO	M2	2,281.86

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

- Medidas para la interferencia y otras: Se han realizado coordinaciones a través de cartas con las entidades correspondientes (CALIDDA, PLUZ y SEDAPAL) las cuales se encargarán del retiro y supervisión de las interferencias identificadas de acuerdo al diseño del proyecto, estando bajo responsabilidad del organismo competente (EMAPE).

✓ **Topografía y georreferenciación**

Las actividades están relacionadas a trabajos de replanteo y otros de topografía y geo referenciación requeridos durante la ejecución de las obras, que incluye el trazo de las modificaciones aprobadas,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

correspondientes a las condiciones reales encontradas en el terreno. Para ello se instalarán puntos de control topográfico en donde se establecerán en cada uno de ellos sus coordenadas en sistema UTM

- **Etapa de construcción:**

✓ **Excavación y movimiento de tierras**

Las actividades en esta etapa estarán centradas en nivelar el terreno existente para alcanzar el nivel proyectado, ya sea realizando excavaciones y/o rellenos con material propio y clasificado. Estos trabajos se realizarán con maquinaria pesada tales como: Retroexcavadora, Moto niveladora, rodillos, compactadora, herramientas manuales. El personal se desplazará diariamente al área de trabajo considerando que el personal de mano de obra No calificada será contratado en el área de influencia del proyecto conforme a lo establecido en el Plan de Contratación Mano de Obra Local.

✓ **Disposición de material excedente**

Las actividades estarán relacionadas con el retiro del material proveniente de las excavaciones y demoliciones a nivel de sub rasante en calzada de la vía principal, calzada de la vía auxiliar, sardinel, vereda, berma y otros, así como toda la eliminación que sea necesario efectuar. El material será transportado al Depósito de Material Excedente autorizado (DME BIRRAK). Para la eliminación de material excedente se usará el equipo pertinente, tal es el caso de camión volquete y herramientas manuales. Es de mencionar que el DME BIRRAK al ser autorizado para la actividad que desarrolla, únicamente recibirá el material excedente de las actividades del proyecto, estando la conformación y acomodo bajo su responsabilidad. No se desarrollará ninguna labor de recuperación ambiental sobre el área.

✓ **Reubicación de plantones y arboles**

Para esta actividad se realizará la evaluación, marcado y codificación de árboles y arbustos en la zona de intervención del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Pacasmayo y Prolongación Pacasmayo, en el tramo comprendido entre la Av. Carlos Alberto Izaguirre y la Av. Tantamayo, Distrito de San Martín de Porres – Provincia de Lima - Departamento de Lima" para lo cual se propone las siguientes acciones:

- a) Traslado, reubicación y mantenimiento de árboles en zonas de corte y excavaciones de terreno;
- b) Retiro de árboles a afectar que se encuentren muertos en pie, con muerte regresiva causada por agentes fitopatológicos, o que exista un grado de evidencia de riesgo para la integridad de bienes o personas. Se identificó a las especies forestales, tanto por su nombre común, como por su nombre científico de cada individuo evaluado, ejemplo: Ficus: *Ficus benjamina*, etc.
En igual sentido se han planteado acciones previas a la ejecución del proyecto, y que se mencionan a continuación:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Evaluación Fitosanitaria, definitiva de las especies arbóreas que deberán ser trasladadas y trasplantadas, ejecutada por un especialista Ing. Agrónomo. Forestal o Biólogo, a fin de determinar los individuos potencialmente trasplantables.
 - Verificación, de las Áreas para la reubicación de las plantas a trasladarse.
 - Se establecerá, un cronograma de traslado de acuerdo al cronograma de trabajos que comprende la Etapa de Construcción del Proyecto.
 - El traslado, y/o retiro de los árboles, arbustos y palmeras serán efectuadas por una empresa, con experiencia en este tipo de actividades, contando para ello con un especialista agrónomo, forestal o biólogo, que dirija esta labor.
- ✓ **Operación de áreas auxiliares**
El campamento y las oficinas administrativas funcionarán de acuerdo a la programación y a las necesidades del proyecto, se implementarán medidas ambientales para evitar cualquier tipo de contaminación al entorno ambiental.
- ✓ **Campamento**
El proyecto contempla la instalación de 01 campamento que constará de áreas como tópico, comedor, áreas para el almacenamiento de residuos sólidos, almacén de materiales e insumos, baños portátiles y guardianía. Estará delimitados con cercos temporales para evitar el ingreso de personas ajenas al proyecto. En el Anexo 7 se adjunta las actas de autorización del uso de terreno para Campamento. Las actividades de habilitación, operación y cierre del Campamento, serán llevadas a cabo por la Contratista del proyecto; mientras que la Supervisión velará por el cumplimiento de cada una de las medidas propuestas dentro del plan de manejo ambiental de la presente DIA.
- ✓ **Oficinas administrativas**
El ambiente de oficinas administrativas, el cual se encontrará dentro de los grupos residenciales cercanos al área del proyecto, albergará al personal técnico administrativo durante la etapa de ejecución y cierre del proyecto. Su ubicación podría variar de acuerdo a las condiciones de alquiler. Contará con contenedores para residuos sólidos. El lugar que será destinado como oficinas administrativas contará con servicios higiénicos propios del lugar, razón por la cual, los efluentes generados serán dispuestos en las redes de alcantarillado, no empleándose baños químicos en esta área.
- ✓ **Cantera La Honda**, la cantera es de tipo formal comercial, que cuenta con todos los permisos correspondientes y *únicamente se comprará material sin tener ninguna otra intervención en el área.*
- ✓ **DME**, es un DME autorizado, este recibirá el material excedente de las actividades del proyecto, Los residuos provenientes de las actividades descritas serán dispuestos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2022VIVIENDA que tiene por objeto regular la gestión y el manejo de los residuos sólidos generados en la construcción y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

demolición, a través de la priorización de la minimización y valorización de los residuos sólidos; asegurar la adecuada disposición de aquellos no aprovechables; y, contribuir a la calidad ambiental urbana y rural, así como a la sostenibilidad y la transición hacia una economía circular del sector de la construcción. **No se tendrá intervención sobre el área.**

- ✓ Colocación de pavimento rígido
- ✓ Colocación de señales verticales y horizontales
- ✓ Mobiliario Esta actividad consiste en la construcción e instalación de módulos de paradero los cuales se muestran en los planos de detalle y comprende de banca, estructura metálica, techo, empotramiento en vereda de concreto, pintado y otros.

- **Etapas de cierre de obra:**

- ✓ Desmantelamiento y limpieza de las instalaciones auxiliares.
- ✓ Cierre de accesos temporales
- ✓ Restauración y revegetación de áreas impactadas

- **Etapas de Operación y mantenimiento:**

Las principales actividades de operación que se realizarán durante la vida útil del proyecto, incluyendo los equipos y maquinarias a utilizar.

- ✓ **Control y gestión del tráfico:** Gestión de flujo vehicular para evitar congestiones y mejorar la seguridad vial.
- ✓ **Seguridad vial:** Inspección y mantenimiento de la señalización vial horizontal y vertical, control de accesos a la vía.

Las principales actividades de mantenimiento (periódico y rutinario) requeridos en la zona vial

- ✓ **Mantenimiento Rutinario de señalización:** Inspección regular de señales verticales y horizontales, así como la limpieza y reparación de señales dañadas.
- ✓ **Mantenimiento Periódico de señalización:** Reposición de señalización vertical y horizontal, actividades de bacheo.
- ✓ **Mantenimiento Periódico de áreas verdes:** Poda de árboles, replantado de vegetación, y renovación de áreas verdes.
- ✓ **Mantenimiento Rutinario de áreas verdes:** Riego, corte de césped, y eliminación de malas hierbas.

3.6 ASPECTOS Y RECURSOS DEL PROYECTO

3.6.1 Demanda de agua

En el sub - ítem 5.5.5.7 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** describe la demanda de agua que el proyecto hará uso durante el proceso constructivo de ejecución de obras.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

a) **Demanda de agua de consumo humano**

Con respecto al uso de agua para fines de uso potable y consumo del personal de la obra durante el tiempo de ejecución del proyecto, la **EMAPE S.A.** manifiesta que realizará la compra de bidones de agua para el consumo de los trabajadores por el tiempo de siete (07) meses que durará la ejecución del proyecto, se ha estimado un consumo de dos litros / día, siendo un total de 82 trabajadores, calculándose un consumo de 164 litros al día.

b) **Demanda de agua para uso constructivo**

Con respecto a la demanda de agua para uso constructivo, la **EMAPE S.A.** precisa que el proyecto requerirá aproximadamente de 1639.577 m³ de agua durante todas las etapas que dure la ejecución del proyecto.

El abastecimiento de agua para el proyecto se realizará mediante la **contratación de terceros** (camiones cisterna), el proveedor deberá contar con los permisos y autorizaciones correspondientes.

3.6.2 Generación de efluentes

En el ítem 5.5.5.12 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** indica que en el desarrollo del proyecto no se generaran efluentes domésticos, ya que es implementaran, baños portátiles.

3.7 COMPONENTES AUXILIARES DEL PROYECTO

En el sub - ítem 5.5.6 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** describe los componentes auxiliares que el proyecto hará uso durante el proceso constructivo de ejecución de obras, declarando que se requerirán campamento y Oficinas Administrativas (sub ítem 5.5.6.3 de la DIA y ficha de caracterización en el anexo 3).

Con relación a la Cantera y DME, la **EMAPE S.A.** declara que dichas áreas auxiliares serán tercerizadas.

3.8 AREA DE ESTUDIO Y AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

En el capítulo 6 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** desarrolla el área de área de estudio y área de influencia ambiental del proyecto, señalando que se definió en concordancia con los impactos potenciales del proyecto y el alcance espacial de las diferentes infraestructuras que componen el proyecto en relación a los componentes socio - ambientales; indicando además que el área de influencia no se superpone a ningún área natural protegida ni zona de amortiguamiento.

El área de influencia está conformada por dos áreas: el Área de Influencia Directa (AID), que constituye la zona del proyecto, que afectarán directamente los ecosistemas existentes dentro de su ámbito y el medio social; y la otra, más alejada que corresponde al Área de Influencia Indirecta (AII), donde los efectos de la obra sobre el entorno se ejercen en forma indirecta o inducida.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.8.1 Área de Influencia Directa (AID)

En el ítem 6.1 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** señala que AID, es el área donde se construirá las diversas obras del Proyecto y donde ocurrirá la mayor afluencia de vehículos y tránsito de maquinaria, la instalación de los componentes auxiliares (campamento, oficinas administrativas) y el mayor grado de afectación por emisión de polvo, entre otros aspectos. Socialmente el área de influencia del proyecto lo constituye la población total afectada y beneficiaria.

Asimismo, señala que los criterios asumidos para su delimitación han sido criterios técnicos, ambientales y sociales, los cuales se encuentran descritos en el sub - ítem 6.1 de la DIA del proyecto.

Finalmente señala que considerando los criterios mencionados se determinó el área de Influencia directa del proyecto abarca un área de **339 ha.**

3.8.2 Área de Influencia Indirecta (AII)

En el ítem 6.2 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** señala que AII, es el área en el que se manifiestan los impactos ambientales indirectos o inducidos, es decir, aquellos que ocurren en un sitio diferente en donde se produjo la acción generadora del impacto ambiental; en un tiempo diferido con relación al momento en que ocurrió la acción provocadora del impacto. Asimismo, señala que el AII, para su delimitación ha considerada aquellas áreas que se verán afectadas por la ejecución de las actividades del proyecto y su operación.

Acorde a los criterios descritos se delimita el AID haciendo uso del Sistema de Información Geográfica (SIG) a través del programa ArcGIS, para ello se ha considerado una distancia de 30 metros a partir de los límites del área de proyecto, abarcando un área total de 34.227 Ha.

Para la determinación del área de influencia indirecta del proyecto, en el sub - ítem 6.2 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** indica que ha considerado como principales criterios lo siguiente:

- Delimitación política
- Factores geográficos
- Hábitats adyacentes al área de la influencia directa
- Áreas arqueológicas y/o de patrimonio cultural
- Zonas de manifestación de impactos sobre ecosistemas terrestres y acuáticos, especies sensibles y endémicas
- Los predios (viviendas, terrenos y otros) que pueden ser afectados o beneficiados por las obras relacionadas al proyecto vial.
- Poblaciones y entornos naturales que son beneficiados directamente por la vía y que se encuentran vinculadas o no mediante vías de acceso a la vía en evaluación
- Comunidades campesinas y nativas colindantes o que se superponen con el área del Proyecto.
- Afectación de vías de acceso principales



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Acorde a los criterios descritos se delimita el AII haciendo uso del Sistema de Información Geográfica (SIG) a través del programa ArcGIS, para ello se ha considerado una distancia de 50 metros a partir de los límites del área de influencia directa, abarcando un área total de **486.075 Ha.**

3.9 CARACTERIZACION AMBIENTAL

En el Capítulo 7 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** desarrolla la caracterización ambiental del proyecto describiendo la caracterización del medio físico, medio biológico, medio socioeconómico y cultural, la gestión de afectaciones prediales y finalmente la identificación de pasivos ambientales, referida a los siguientes puntos:

3.9.1 Caracterización del Medio Físico

En el ítem 7.1 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** señala que la caracterización del medio físico consistió en la descripción y análisis del medio físico que abarca el área de influencia del proyecto, precisando que se ha tenido en consideración la generación de información primaria (evaluación de campo realizada el 21 de agosto a lo largo del eje de la vía), monitoreo ambiental de calidad de aire, niveles de ruido y calidad de suelo) complementada con información secundaria que consistió en la búsqueda y análisis de información bibliográfica y cartográfica disponible sobre la zona de estudio desarrollado por los componentes del medio físico.

Finalmente, desarrolla la caracterización del medio físico sobre: clima, precipitación, temperatura, humedad relativa, dirección y velocidad del viento, calidad del aire y ruido, fisiografía, geología, geomorfología, sismicidad, suelo, capacidad de uso mayor, uso actual de suelos, calidad de suelos, hidrología hidrografía e hidrología, calidad de agua y finalmente la síntesis del medio físico.

3.9.2 Caracterización del Medio Biológico

En el ítem 7.2 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** señala que la caracterización del medio biológico se desarrolló mediante la descripción y análisis del medio biológico que abarca el área de influencia del proyecto, precisando que para el desarrollo del sub - ítem en mención trabajaron con información secundaria, señalando además que la caracterización biológica del área de influencia del proyecto ha sido descrita en relación a entornos que presentan o podrían presentar características similares, al menos en términos de tipo de cobertura vegetal y otros criterios necesarios, caracterizando lo siguiente: formación ecológica, flora (se realizó un inventario y evaluación de los árboles, arbustos, herbáceas, cactáceas y palmeras del área de influencia del proyecto) , fauna presente en el área del proyecto, ecosistemas acuáticos, servicios ecosistémicos, áreas naturales protegidas, identificación de ecosistemas frágiles, amenazas a la biodiversidad en el área de influencia del proyecto y finalmente la síntesis de la caracterización del medio biológico.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.9.3 Paisaje

En el ítem 7.2.11 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** describe las características del paisaje del proyecto.

3.9.4 Caracterización del medio Socioeconómico y Cultural

En el ítem 7.3 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** presenta la caracterización del medio socioeconómico y cultural, describiendo la metodología aplicada para el levantamiento de información del Área de Influencia Directa (AID) del proyecto, para ello emplearon fuentes de información primaria a través de las entrevistas aplicadas a informantes clave y la aplicación de fichas socioeconómicas en las unidades poblacionales; asimismo se precisan las fuentes de información secundarias empleadas de los portales de las instituciones públicas, las cuales fueron analizadas e interpretadas para la caracterización de la población respectivamente.

Se identificaron 30 asociaciones de vivienda asentadas en el área de influencia del proyecto como son los distritos de Callao y San Martín de Porres, las mismas que se listan en el cuadro líneas abajo:

Cuadro N° 09. Unidades poblacionales del área de Influencia Social Directa

N°	DISTRITO	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
1	San Martín de Porres	Programa de vivienda	Los Laureles de Oquendo
2		Asociación de vivienda	Las Gardenias de Oquendo III Etapa
3		Asociación de vivienda	Los Cedros de Naranjal
4		Urbanización	Hijos de Santa Cruz
5		Asociación de vivienda	Las Mercedes Etapa IV
6		Residencial	El Naranjal II Etapa
7		Asociación de vivienda	Las Dalias del Norte
8		Asociación de vivienda	Monte Azul de Naranjal III Etapa
9		Asociación de vivienda	El Olivar I y II Etapa
10		Asociación de vivienda	Horizonte de Naranjal II Etapa
11		Asociación de vivienda	El Manantial de Naranjal
12		Asociación de vivienda	Santa Fé de Naranjal
13		Asociación de vivienda	Las Gardenias
14		Asociación de vivienda	Las Mercedes Etapa III
15		Asociación de vivienda	Ampliación Portales de Chavín IV Etapa
16		Asociación de vivienda	Acacias de Naranjal
17		Asociación de vivienda	El Olimpo de Naranjal
18		Asociación de vivienda	El Horizonte de Naranjal Etapa I
19		Asociación de vivienda	Manzanares
20		Residencial	El Mirador
21		Residencial	Real Madrid

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	DISTRITO	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
22		Urbanización	La Planicie
23		Asociación de vivienda	La Pradera de Naranjal IV Etapa Parcela N° 11
24		Asociación de vivienda	La Pradera de Naranjal IV Etapa Parcela N° 12
25		Programa de vivienda	Villarreal
26		Asociación de vivienda residencial	San Juan Bautista
27	Callao	Asociación de vivienda	Alborada de Santa Rosa II Etapa
28		Asociación de vivienda	Alborada de Santa Rosa III Etapa
29		Asociación de vivienda	Los Ángeles de Santa Rosa
30		Asociación de vivienda	Los Olivos de San Vicente

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

Presenta el análisis de variables e indicadores a nivel de los distritos de Callao y de San Martín de Porres, así como del AID, describiendo aspectos demográficos, de salud y educación, vivienda y servicios básicos, economía y pobreza, transporte y comunicaciones, institucionalidad local, análisis de grupos de interés y problemática local. Precisa asimismo que producto del trabajo de campo se identificaron 36 grupos de interés en la zona, compuestos por 30 dirigentes vecinales, 4 dirigentes de mercados y 2 representantes de empresas de transportes.

3.10 DIAGNÓSTICO ARQUEOLÓGICO

La **EMAPE S.A.** adjunta en el anexo 8 el diagnóstico arqueológico elaborado en mayo del año 2024 y en el anexo 9, el **CIRAS N° 546-2024-DCE/MC** emitido con fecha 27.09.2024, el cual concluye que, no existen vestigios arqueológicos en la superficie del proyecto del proyecto **"Mejoramiento del servicio de transibilidad vehicular y peatonal en la Av. Pacasmayo y Prolongación Pacasmayo, en el tramo comprendido entre la Av. Carlos Alberto Izaguirre y la Av. Tantamayo, distrito de San Martín de Porres - provincia de Lima - departamento de Lima"**, con Código Único de inversiones N° 2513352, el cual cuenta con una longitud de 3,466.18 m y una servidumbre de 20.00 m (10.00 m cada lado del eje del trazo). Cabe precisar que en el anexo 17 de la DIA presentan el Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto.

El titular del proyecto, deberá gestionar las autorizaciones y permisos según corresponda, conforme el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobada con Decreto Supremo N° 011-2022-MC.

3.11 PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el ítem 14 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** describe aspectos del proceso del Plan de Participación Ciudadana y en el anexo 16, presenta los resultados de la implementación de los mecanismos participativos seleccionados para el estudio y **aplicados con la población del AID del proyecto**, verificándose en el gráfico 1, con el esquema del proceso participativo, que da cuenta de las actividades realizadas en ese marco.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los mecanismos implementados se listan en el cuadro líneas abajo:

Cuadro 10. Mecanismos de Participación Ciudadana

TIPO	MECANISMO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
Mecanismos obligatorios	Taller Participativo presencial	El 22 de setiembre del 2024, en el domicilio del Sr. Wenceslao Domínguez ubicado en la Cooperativa de Viviendas Hijos de Santa Cruz con dirección Mz. B Lt. 14, perteneciente al distrito de San Martín de Porres, con un total de 54 participantes
Mecanismos complementarios	Entrega de material informativo	Los días 10, 11 y 12 de setiembre del 2024.
	Buzón de sugerencias electrónico. Correo electrónico: paucepereyra@gmail.com - Número de WhatsApp: 915 941 926.	Del 11 al 22 de setiembre del 2024. La difusión se realizó, a través de volantes y pegado de afiches. Culminó el día 22 con la apertura de números telefónicos de especialistas de la consultora a cargo (Buzón electrónico)

Fuente: DIA del proyecto 2024 (versión final).

La evidencia de la implementación de los mecanismos participativos se adjunta en el referido anexo 16 de la DIA, tal como sigue:

- ✓ Anexo 11.2.1. Cargos de cartas de Invitación a Autoridades.
- ✓ Anexo 11.2.2. Afiche Informativo.
- ✓ Anexo 11.2.3. Material Informativo.
- ✓ Anexo 11.2.4. Diapositivas para el Taller Participativo.
- ✓ Anexo 11.2.5. Registro de asistencia del Taller Participativo.
- ✓ Anexo 11.2.6. Registro de Consultas.
- ✓ Anexo 11.2.7. Acta del Taller Participativo.
- ✓ Anexo 11.2.8. Grabación en video del Taller Participativo.
- ✓ Anexo 11.2.9. Grabación en audio del Taller Participativo.
- ✓ Anexo 11.2.10. Panel Fotográfico – Pegado de Afiches.
- ✓ Anexo 11.2.11. Panel Fotográfico – Entrega de Cartas de Invitación al Taller.
- ✓ Anexo 11.2.12. Panel Fotográfico – Difusión del Material Informativo.
- ✓ Anexo 11.2.13. Panel Fotográfico – Taller Participativo del Proyecto.

3.12 GESTION DE AFECTACIONES PREDIALES

La **EMAPE S.A.** desarrolla el capítulo de la Gestión de Afectaciones Prediales, mediante el anexo 11 el sustento de la no afectación predial declarada para el proyecto denominado **"Mejoramiento del servicio de transibilidad vehicular y peatonal en la Av. Pacasmayo y Prolongación Pacasmayo, en el tramo comprendido entre la Av. Carlos Alberto Izaguirre y la Av. Tantamayo, distrito de San Martín de Porres - provincia de Lima - departamento de Lima"**, con Código Unico de inversiones N° 2513352, el describe de manera precisa la razón de la no afectación predial prevista.

Es por ello, se indica que el proyecto servirá para mejorar las condiciones de transibilidad vehicular y peatonal y áreas verdes, de manera que las condiciones de vida de la población mejoren en su conjunto, por lo que del trabajo de campo realizado por el Titular y equipo consultor se declara que no se identificaron afectaciones a predios adyacentes a la vía a intervenir; ello en razón de que las actividades se realizarán sobre la vía existente la misma que se encuentra

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

debidamente definida con límites de predios existentes. Además, el Titular desarrolla mediante ítem 2.5 del informe de no afectación predial contenido en el anexo 11, el cual desarrolla por progresivas cada 40 metros hasta la progresiva 3+466.17 describiendo la situación actual de la vía, determinando la intervención necesaria para cumplir con la finalidad del mejoramiento de transitabilidad propuesto por el proyecto.

La **EMAPE S.A.** adjunta mediante anexo digital en enlace de información complementaria la Declaración Jurada suscrita por el Titular manifestando la no afectación predial por el proyecto y en caso surjan afectaciones no previstas garantiza el cumplimiento del Decreto Legislativo 1192 y sus modificatorias vigentes.

Es importante precisar que la información presentada tiene carácter de Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que la **EMAPE S.A.**, los Representantes de la Empresa Consultora que elabora la DIA y los profesionales que la suscriben, son responsables por la veracidad de su contenido, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y el artículo 12 del RPAST.

Para el análisis y revisión de la información presentada no se realizó la inspección *in situ*. Asimismo, el titular del proyecto deberá atender de manera adecuada cualquier afectación predial no prevista que pudiera surgir en la obra.

3.13 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACION DE PASIVOS AMBIENTALES

En el capítulo 9 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** declara que en el área de influencia del proyecto no se han identificado pasivos ambientales.

3.14 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

En el Capítulo 8 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** desarrolla la identificación y evaluación de los impactos ambientales.

Asimismo, señala que, para la identificación, caracterización, valorización y descripción de los impactos a generarse como resultado de la ejecución del proyecto y sus actividades, se determinó los aspectos ambientales y actividades a desarrollarse durante la ejecución de las diferentes etapas de la obra.

Finalmente, señala que, para la evaluación de los impactos ambientales se utilizó la metodología desarrollada en la Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental 4a Edición Revisada y Ampliada. Ediciones Mundi-Prensa, Madrid. 864 pp.; de Vicente CONESA. En la referencia bibliográfica se sustenta la versión: Conesa et al. 2010., la metodología aplicada en el presente estudio es adecuada para identificar y valorar los impactos directos, y se puede utilizar para definir las interrelaciones cualitativas - cuantitativas de las actividades o acciones del proyecto. Para ello se ha, tomando en cuenta los lineamientos y/o criterios como Naturaleza, Intensidad, Extensión, Momento, Persistencia, Reversibilidad, Sinergia, Acumulación, Efecto, Periodicidad y Recuperabilidad. Asimismo, para cada una de las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ejecución, operación y mantenimiento) se ha elaborado las matrices ambientales respectivas.

A continuación, se presenta la Fórmula de Valoración de Impactos por Importancia (I):

$$I_m = (3 \cdot I_N + 2 \cdot EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

Donde:

- (N) : Naturaleza
- (I) : Importancia
- (EX) : Extensión
- (MO) : Momento
- (PE) : Persistencia
- (SI) : Sinergia
- (EF) : Efecto
- (RV) : Reversibilidad
- (MC) : Recuperabilidad
- (SI) : Sinergia
- (AC) : Acumulativo
- (EF) : Efecto
- (PR) : Periodicidad

En la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** presenta los siguientes cuadros para la identificación de los impactos por cada etapa del proyecto:

- **Cuadro N° 147:** Matriz de Evaluación de Impacto Ambiental - Etapa de Planificación
- **Cuadro N° 148:** Matriz de Evaluación de Impacto Ambiental - Etapa de Construcción
- **Cuadro N° 149:** Matriz de Evaluación de Impacto Ambiental - Etapa de Operación y mantenimiento
- **Cuadro N° 150:** Matriz de Evaluación de Impacto Ambiental - Etapa de Cierre.

Cabe, señalar, que el titular declara (anexo 18) que el nivel de significancia de dichos impactos ha sido calificado como **irrelevantes** (leves). Por otro lado, indica impactos positivos para los impactos sociales (generación de trabajo y dinamización de la economía).

3.15 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

En el Capítulo 10 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** desarrolla el Plan de Manejo Ambiental (PMA), cuyo fin es lograr que el proceso constructivo y el funcionamiento del proyecto se desarrolle de manera responsable y sostenible con el medio y las exigencias legales en temática ambiental y laboral vigentes.

Asimismo, señala que la **EMAPE S.A.** es el responsable de dar seguimiento al cumplimiento del PMA para lo cual asignará los recursos necesarios para tal fin. Presentando las medidas del programa de prevención y mitigación, para las diferentes etapas del proyecto son las siguientes:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas
- Sub Programa de Minimización y manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes
- Sub Programa de Control de erosión y sedimentación
- Sub Programa de Control de emisiones y ruido
- Sub Programa de Manejo de los recursos naturales
- Sub Programa de Seguridad vial y señalización ambiental
- Programa de capacitación y educación ambiental
- Programa de prevención y control de riesgos laborales
- Sub programa de seguridad y salud en el trabajo
- Sub programa de salud local
- Sub programa de prevención de pérdidas y contingencias
- Programa de Manejo de áreas auxiliares del proyecto
- Programa de monitoreo y seguimiento ambiental
 - Monitoreo de calidad de aire
 - Monitoreo de ruido
 - Monitoreo de vibraciones
 - Monitoreo de suelo
 - Monitoreo de traslado y reubicación de especies
- Programa de gestión y asuntos sociales
 - ✓ Subprograma de relaciones comunitarias
 - ✓ Subprograma de atención de quejas y reclamos
 - ✓ Subprograma de comunicación y participación ciudadana
- Programa de cierre

3.16 PLAN DE INVERSIONES

En el Capítulo 9 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** presenta el Plan de Inversiones para la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), para las etapas de planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento, cabe señalar que dicho presupuesto es únicamente para la implementación de los planes, programas y subprogramas contemplados en el PMA del IGA, cuya inversión asciende a S/. 604,041.45 (seiscientos cuatro mil cuarenta y uno con 45/100 Nuevos soles), en un tiempo de ejecución de siete (07) meses, presentando el detalle en el Anexo N°15: Presupuesto y cronograma.

3.17 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En el Capítulo 12 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** el presenta el cronograma de actividades para la implementación del PMA por etapas del proyecto, materia de evaluación, en un tiempo de ejecución de siete (07) meses.

3.18 RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS AMBIENTALES

En el Capítulo 13 de la DIA materia de evaluación, la **EMAPE S.A.** desarrolla el resumen de los compromisos ambientales propuestos para la presente DIA y asumidos por el titular durante las etapas del proyecto, donde especifica el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

presupuesto, el responsable del cumplimiento y el plazo para su implementación, etc.

3.19 EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES

La DIA materia de evaluación, obtuvo observaciones durante el procedimiento de evaluación.

Al respecto, la **EMAPE S.A.** remitió a la DGAAM del MTC el levantamiento de las observaciones advertidas, dando como resultado la subsanación de todas las observaciones del componente ambiental, social y predial.

El análisis del levantamiento de las observaciones formuladas a la DIA del proyecto citado en el asunto, se detalla en Anexo N° 1 del presente Informe.

3.20 OPINIONES TÉCNICAS A LA DIA

- **Autoridad Nacional del Agua (ANA)**
Según la información presentada en la DIA materia de evaluación, el proyecto no afectará a recursos hídricos ni bienes asociados en el desarrollo del proyecto, **por lo que no ha requerido de Opinión Técnica Favorable de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos (DCERH) de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).**
- **Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)**
Según la información presentada en la DIA materia de evaluación, el proyecto no se superpone a una Área Natural Protegida (ANP), Zona de Amortiguamiento (ZA), Área de Conservación Regional (ACR) y Área de Conservación Local (ACL); por consiguiente, **no se ha requerido la Opinión Técnica al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).**

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 La **EMAPE S.A.** presentó la DIA del proyecto **"Mejoramiento del servicio de transibilidad vehicular y peatonal en la Av. Pacasmayo y Prolongación Pacasmayo, en el tramo comprendido entre la Av. Carlos Alberto Izaguirre y la Av. Tantamayo, distrito de San Martín de Porres - provincia de Lima - departamento de Lima"**, con Código Único de inversiones N° 2513352, conforme al RPAST.
- 4.2 Conforme a la magnitud, alcance y componentes, el proyecto materia de evaluación calza dentro de la clasificación anticipada, toda vez que corresponde a la **Tipología 27: "Pavimentación de avenidas y vías principales en zonas urbanas"**, al cual le corresponde un estudio ambiental de Categoría I - DIA, cuyos Términos de Referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02 de fecha 07 de octubre de 2019.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 4.3 El proyecto contempla el mejoramiento del servicio de **transitabilidad vehicular y peatonal**, con una longitud total de 03+468 Km, en un tiempo de siete (07) meses con un presupuesto total de S/. S/. 22'854,351.23 soles.
- 4.4 El proyecto contempla la implementación de un campamento y oficinas administrativas. La cantera y el DME necesarios para el proyecto serán tercerizados. La información de las áreas auxiliares se presenta en el ítem 3.7 del presente Informe.
- 4.5 La **EMAPE S.A.** ha cumplido con ejecutar los mecanismos de participación ciudadana, en aplicación a los alcances y consideraciones técnicas previstas en el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM y los TdR de proyectos de clasificación anticipada para esta DIA.
- 4.6 La **EMAPE S.A.** declara que, no habrá afectación predial para el presente proyecto, presentando el sustento en el anexo 11 de la DIA.
- 4.7 De la evaluación al expediente presentado, al componente ambiental, social y predial, contenido en la DIA del citado proyecto, se determina la generación de posibles impactos ambientales irrelevantes (leves); por lo que la **EMAPE S.A.** ha propuesto medidas de manejo ambiental para cada actividad de acuerdo a sus componentes e intervenciones, con la finalidad de prevenir, corregir, y mitigar dichos impactos ambientales; en tal sentido, y teniendo en consideración los alcances que establece la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Reglamento de la Ley del SEIA aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y el RPAST, en ese sentido, se recomienda aprobar la DIA del citado proyecto.
- 4.8 Cabe indicar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del RPAST, debidamente concordado con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG; toda la documentación presentada y declaraciones formuladas por el titular en el trámite de los procedimientos administrativos de evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) y sus modificaciones tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.; encontrándose por tal, premunidas de presunción de veracidad. En ese sentido, la **EMAPE S.A.** debe tener presente **que el uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.**
- 4.9 De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del RPAST la **EMAPE S.A.** deberá comunicar al MTC, a través de la DGAAM, en su calidad de Autoridad Competente, el inicio de obras dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a este.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 4.10** La **EMAPE S.A.** se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en su Plan Manejo Ambiental (PMA) de la DIA y conforme lo establece el cronograma de actividades del PMA; y, en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuesta en el Título IV del RPAST.
- 4.11** La **EMAPE S.A.** debe reportar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la DIA del presente proyecto, debiendo reportar a la DGAAM con una frecuencia de manera trimestral, adjuntando las fuentes de verificación correspondiente.
- 4.12** De requerir una nueva área auxiliar (Campamento, DME, patio de máquinas, entre otros) no contemplada en la Certificación Ambiental que se otorgue, deberá solicitar a la DGAAM la aprobación de las medidas de manejo ambiental con una anticipación de treinta (30) días calendarios; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en concordancia con el artículo 20 del RPAST y las consideraciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02.
- 4.13** La aprobación de la DIA del presente proyecto, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local, con las que deba contar el titular del proyecto para el inicio de la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del proyecto.
- 4.14** La DGAAM, en el marco de las acciones de supervisión y fiscalización, a través de la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), deberá realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la **EMAPE S.A.**
- 4.15** El MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó información relacionada a la versión definitiva de la DIA por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.
- 4.16** En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene la DIA, de manera virtual, el cual constituye el Instrumento de Gestión Ambiental que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1** Aprobar la DIA presentada por la **EMAPE S.A.** y, en consecuencia, otorgar la Certificación Ambiental al proyecto **"Mejoramiento del servicio de transibilidad vehicular y peatonal en la Av. Pacasmayo y Prolongación Pacasmayo, en el tramo comprendido entre la Av. Carlos Alberto Izaguirre y la Av. Tantamayo, distrito de San Martín de Porres - provincia de Lima - departamento de Lima"**, con Código Único de inversiones N° 2513352.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 5.2 Remitir el presente Informe y la Resolución Directoral a la DGAAM para la prosecución de los trámites correspondientes, a fin de que se notifique a la **EMAPE S.A.**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), para conocimiento y fines.
- 5.3 Se adjunta el expediente digital y los antecedentes del proyecto, los mismos que forman parte del expediente administrativo.

Es todo cuanto informamos a usted, para conocimiento y demás fines.
Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Biga. Jackeline Venero Tapia
Especialista Ambiental
CIP N° 5067

Documento firmado digitalmente
Lic. Angélica María Caycho Solís
Especialista Social
CSP N° 1454

Documento firmado digitalmente
Ing. Carlos Camino González
Especialista Predial
CIP N° 171374

Documento firmado digitalmente
Abg. Giuliana Cruz Robles
Especialista Legal
CAL N° 77408

El presente Informe, ha sido revisado por:

Documento firmado digitalmente
Lic. Daniel D. Flores Alvarado
Coordinador
CSP N° 1704

Visto el presente Informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente Informe a la DGAAM.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.



ANEXO N° 01

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA DIA DEL PROYECTO

Referencias:

- Oficio N° 4220-2024-MTC/16
- Informe N° 3275-2024-MTC/16.02
- Oficio N° 000123-2024-EMAPE/GEPR (E-608316-2024) –
- Oficio N° 00003-2024-EMAPE/GEPR (E- **016567-2025**) **información complementaria.**

• COMPONENTE AMBIENTAL

1.1. De la evaluación realizada a la DIA del citado proyecto.

El expediente de la DIA del proyecto citada en el asunto se procedió a evaluar en el marco de la tipología 27 de la clasificación anticipada y los TdR aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02, y se presenta las siguientes observaciones:

Observación 01: **Sobre la presentación de la DIA.**

- a) Con relación a la presentación de la DIA del proyecto, todo el expediente, los mapas y anexos deberán estar **suscrita por el titular del proyecto** y los profesionales responsables de la elaboración de la DIA, conforme lo establece el art. 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC y el art. N° 50 del Reglamento del SEIA y los TdR aprobado.
- b) En el ítem 2.3.2: Profesionales, la EMAPE. S.A.C, presentó la relación de profesionales responsables que suscribieron la DIA. Sin embargo, se deberá consignar en el expediente, su especialidad y el número de la colegiatura de sus respectivos colegios profesionales, los mismos que deberán estar habilitados y vigentes.

Respuesta:

- a) Se declara que la DIA se encuentra suscrita por el titular del proyecto (EMAPE S.A.) y por los profesionales que participaron en su elaboración.
- b) Se ha consignado la especialidad y el número de colegiatura de los profesionales responsables de la elaboración del estudio ambiental, en igual sentido se adjunta en el anexo 1 los certificados de habilidad vigentes.

Análisis:

De la revisión a la información remitida por la Empresa EMAPE S.A en el levantamiento de observaciones se ha verificado que se ha incluido la información solicitada.

Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

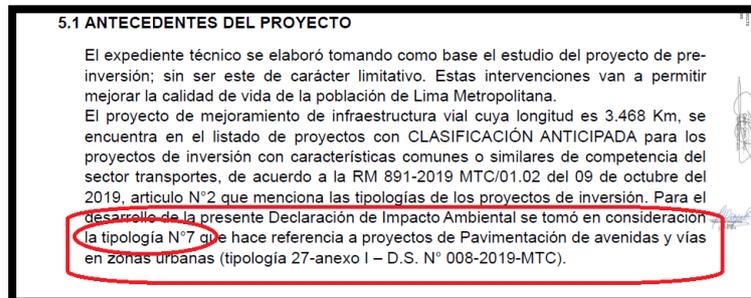
Observación 02:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

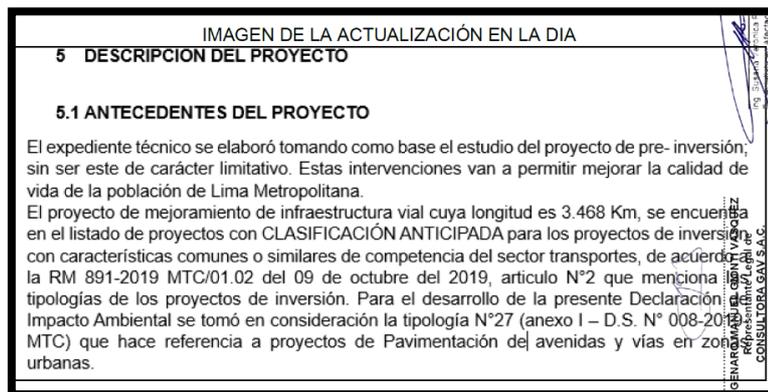
La **EMAPE S.A.**, en la DIA presentada en el numeral 5.1. Antecedentes del proyecto describe la tipología, a la cual se acoge el proyecto. Sin embargo, deberá corregir el número de tipología enunciada, como se muestra en la siguiente imagen:



Fuente: DIA del proyecto-2024

Respuesta:

Se ha uniformizado la información presentada, indicando que la tipología sobre la cual se sustenta la DIA del presente proyecto es la tipología N°27 (anexo I – D.S. N° 008-2019-MTC) que hace referencia a proyectos de Pavimentación de avenidas y vías en zonas urbanas.



Análisis:

De la revisión a la información remitida por la Empresa EMAPE S.A en el levantamiento de observaciones se ha verificado que se ha corregido e incluido la información solicitada

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 03: Resumen Ejecutivo

El Resumen Ejecutivo de la DIA deberá ser actualizada luego de que se subsanen las observaciones señaladas en el presente informe técnico. Asimismo, dicho resumen ejecutivo no deberá exceder el 10 por ciento de del total de páginas del expediente, sin contar los anexos conforme lo establecen los TdRs aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

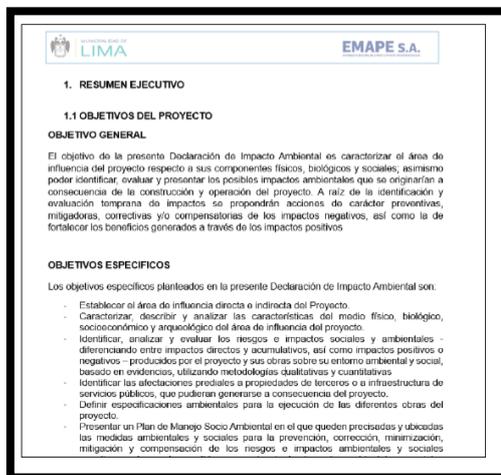




**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Respuesta:

El resumen ejecutivo ha sido actualizado de acuerdo a la subsanación de observaciones indicadas, se consideró lo establecido en los TDR, aprobados mediante la Resolución ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.



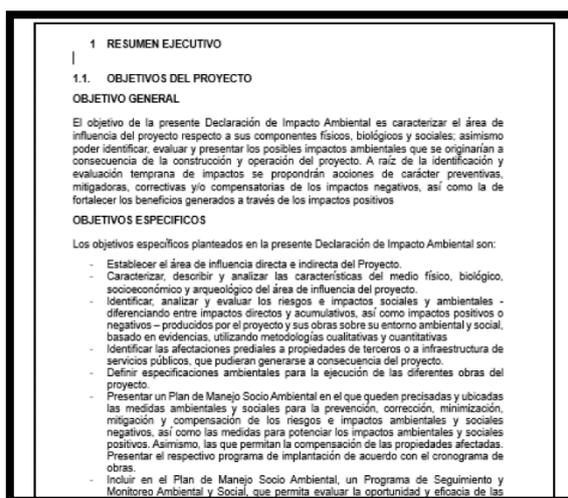
Análisis:

De la revisión a la información remitida por la Empresa EMAPE S.A en el levantamiento de observaciones se ha verificado que se ha corregido e incluido la información solicitada, en el ítem Resumen Ejecutivo. Sin embargo, en función a la subsanación de las observaciones deberá ser actualizado el Resumen Ejecutivo.

Estado: OBSERVACION NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

El resumen ejecutivo ha sido actualizado de acuerdo a la subsanación de observaciones indicadas, se consideró lo establecido en los TDR, aprobados mediante la Resolución ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Análisis N° 02

De acuerdo a la evaluación a la subsanación de la observación se ha verificado que el titular ha corregido el Resumen Ejecutivo de acuerdo a lo solicitado.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA.

Observación 04: Marco Legal

De acuerdo con la evaluación de la información presentada se evidencia que, en el capítulo 3 del expediente de la DIA: Marco legal. Sin embargo, la **EMAPE. S.A.**, no ha considerado varias normas del sector y otras entidades (nacional e internacional de corresponder); por lo que, deberá revisar, actualizar y complementar la normativa del sector transportes y demás entidades.

Respuesta:

En el marco legal se, se actualizo y complemento la normativa del sector transportes, se añadieron normas en el área de residuos sólidos y demás entidades.

4.1 MARCO LEGAL

Los Instrumentos de Gestión Ambiental constituyen un instrumento de gestión ambiental, orientado a la ejecución de la política ambiental y aplicada sobre la base de los derechos y principios que rigen en materia ambiental, con el objetivo de conservar el ambiente.

En ese sentido, el objetivo del presente capítulo es considerar toda la normatividad nacional de carácter ambiental y social vigentes, con sus respectivas modificaciones, aplicables al desarrollo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACASMAYO Y PROLONGACIÓN PACASMAYO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE Y LA AV. TANTAMAYO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

Se ha considerado dentro del marco legal, las normas generales que rigen la protección del medio ambiente, durante la ejecución de las obras de infraestructura vial en todas sus etapas, así como las normas específicas en que se sustenta la conservación de las áreas naturales protegidas, parques arqueológicos, ecosistemas vulnerables, y otras categorías, tales como los convenios internacionales ratificados por el Perú, de conformidad con la legislación sobre la materia. Asimismo, vinculados a los aspectos ambientales del proyecto y a su área de influencia.

4.1.1 Normas generales aplicables al proyecto

Norma legal	Título	Fecha de publicación
D.L.N° 757	Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.	13/11/1991
Ley N° 27867	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria.	18/09/2002
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades.	27/05/2003
Ley N° 29611	Ley General del Ambiente.	13/10/2005
Ley N° 29283	Ley que Modifica diversos artículos del Código Penal y la Ley General del Ambiente.	2/10/2008
D.S N° 012-2009-MINAM	Política Nacional del Ambiente	23/05/2009
D.S N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	25/04/2012

Análisis:

De la revisión a la información remitida por la Empresa EMAPE S.A en el levantamiento de observaciones se ha verificado que se ha actualizado e incluido la información solicitada, en el ítem de Marco legal

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 05: Ubicación del proyecto

Con relación a la ubicación del proyecto el titular deberá incluir la siguiente información:

- a) Un mapa de ubicación a escala que permita su visualización del emplazamiento del proyecto y sus componentes georreferenciados, componentes principales y componentes auxiliares, así como los puntos de captación de fuentes naturales de agua de ser el caso, puntos de disposición temporal de residuos sólidos y líquidos u otras infraestructuras similares en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

coordenadas UTM en el sistema geodésico Datum WGS 84 zona horaria con información relativa a la topografía hidrología asentamientos humanos.

- b) Un plano de planta georreferenciado en archivo digital pdf, DWG y shapefile, que permita visualizar el trazo de vía actual y la vía proyectada (en coordenadas UTM y zona horaria) donde se identifiquen las diferentes infraestructuras propuestas como parte del diseño y las existentes, así como el ancho de la plataforma vial y su derecho de vía, mostrando claramente los componentes principales y auxiliares
- c) Un cuadro resumen de las áreas a intervenir (componentes principales y auxiliares), en metros cuadrados o hectáreas, conforme se establece en el ítem 4.3 de los TdR, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

- a) Se desarrollo un mapa de ubicación con la escala adecuada para visualizar el emplazamiento del proyecto y sus componentes georreferenciados, componentes principales y componentes auxiliares en coordenadas UTM en el sistema geodésico Datum WGS 84 zona horaria con información relativa a la topografía hidrología asentamientos humanos.
- b) Se desarrollo un plano georreferenciado en PDF, DWG y shapefile, el cual permite visualizar el trazo de vía actual y la vía proyectada (en coordenadas UTM y zona horaria) y se encuentren identificados las diferentes infraestructuras propuestas, mostrando claramente los componentes principales y auxiliares.
- c) Se tiene descrito el cuadro resumen en el ítem 6.5.6 Componentes Auxiliares, en la tabla N°62 cuadro resumen de áreas auxiliares.

6.5.6 Componentes Auxiliares

A continuación se presenta el cuadro resumen de las áreas auxiliares:

Tabla N° 62 Cuadro resumen de áreas auxiliares

Nombre	Ubicación(departamento, provincia y distrito)	Fecha de suscripción del acta de autorización(dd, mm, aa)	Área(m ²)	Perímetro (metros)	Lado y acceso	Titularidad del terreno	Situación legal del predio: estatal, privado(propietario, poseedor)	Distancia a centros poblados
Cantero La Hircia Minera Caracayabo S.A.	Km 00+000 (Lima, Lima, Carabayallo)	No aplica	225 200	2 421 90	Lado izquierdo. El acceso a la cantera se realiza desde el km 25.2 de la Av. Pacasmayo, por la Av. La Mina	Privado	Privado	0.7Km del C.P. Huarangal
DVE EISOR	Km 00+000 (Lima, Callao, Ventanilla)	No aplica	15170.1	796.94	Lado izquierdo. A 14.9 Km de la Av. Pacasmayo - Acceso por puerta principal, Altura del Km 8.5 Av. Néstor Gamba	Privado	Privado	5.13 Km. del C.P. Padre Elmo
Campamento	Km 00+980 (Lima, Lima, San Juan de Poros)	18.11.2024	299.41	72.73	Lado derecho. A 3 metros de la vía	Privado	Propietario: Lizandro Adolfo	5.16Km. del C.P. Chacía

- a) El mapa de ubicación se encuentra en el Anexo 5 Mapas Temáticos.
- b) El plano se encuentra en el Anexo 4 Planos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

c) En el ítem 5.5.6 Componentes Auxiliares, en la tabla N°62 cuadro resumen de áreas auxiliares, página 81.

Análisis:

De la revisión a la información remitida por la Empresa EMAPE S.A en el levantamiento de observaciones se ha verificado lo siguiente:

- a) Se ha verificado que se han incluido los mapas temáticos en el anexo 5 del tomo I del expediente de la DIA, dichos mapas solo se han presentado en versión PDF. Sin embargo, en los folios 331 al 342 del mencionado tomo del expediente de la DIA, no se visualizan por completo. Los mapas temáticos, también deberán ser presentados en archivos separados y en formato DWG y shaphile.. OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.
- b) Se ha verificado que el plano se ha presentado en formato pdf en el anexo 4. Sin embargo, dichos planos deberán ser presentados en formato DWG y shaphile. OBSERVACIÓN NO SUBSANADA
- c) El titular ha presentado en el ítem 5.5.6 (cuadro N° 62: Cuadro Resumen de las Áreas auxiliares) requeridas para el proyecto. Sin embargo, no se ha presentado la información referida a los componentes principales del proyecto, conforme lo requiere los TdR. OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.

Estado: OBSERVACION NO SUBSANADA

Respuesta N° 02



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

b) Se desarrolló el plano en versión editable, el cual se encuentra en el Anexo 4

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño
EDITABLE	jorgepatrickriveravega	6:15 p.m. jorgepatrickrivera...	—
PDF	jorgepatrickriveravega	6:15 p.m. jorgepatrickrivera...	—

c) Se presenta la información requerida de los componentes auxiliares según los TDR, la ficha de caracterización, los permisos, autorizaciones y declaraciones juradas sobre el uso de las áreas auxiliares.

6.5.6 Componentes Auxiliares

A continuación se presenta el cuadro resumen de las áreas auxiliares:

Tabla N° 62 Cuadro resumen de áreas auxiliares

Nombre	Ubicación (departamento, provincia y distrito)	Fecha de suscripción del acta de autorización (dd, mm, aa)	Área (m ²)	Perímetro (metros)	Lado y acceso	Titularidad del terreno	Situación legal del predio: estatal, privado (propietario, poseedor)	Distancia a centros poblados
Cantera La Honda Minera Carabaya S.A.	Km 00+000 (Lima, Lima, Carabaya)	No aplica	225 200	2 421.90	Lado izquierdo. El acceso a la cantera se realiza desde el Km 25.2 de la Av. Pacasmayo, por la Av. La Mina.	Privado	Privado	8.7Km del C.P. Huarangal
DME BIRAK	Km 00+000 (Lima, Callao, Ventanilla)	No aplica	15170.1	796.94	Lado izquierdo. A 14.9 Km de la Av. Pacasmayo - Acceso por puerta principal, Altura del Km 8.5 Av. Néstor Gambetta	Privado	Privado	5.13 Km. del C.P. Padre Eterno

Análisis N° 02

De la evaluación a la información alcanzada presentada como levantamiento de observaciones, se ha verificado que se ha incluido la información en los literales a, b y c conforme lo solicitado.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 06: Características proyectadas de la vía

Etapas del proyecto

En el ítem 5.4.2 del expediente de la DIA se presenta la descripción de las Etapas del proyecto. Al respecto, deberá incluir la siguiente información conforme a las etapas del proyecto:

a) **Etapas de planificación:**

- ✓ Montaje de áreas auxiliares
- ✓ Habilitación de accesos temporales
- ✓ Demolición de infraestructura existente (estimar el volumen de material resultante), asimismo precisar la disposición de dicho material de demolición.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- ✓ Medidas para la interferencia y otras, conforme lo establecen en el ítem 4.5.1 de los TdR, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.
- b) **Etapa de construcción:**
 - ✓ Se deberá describir la forma o método de disposición del material excedente, volúmenes a disponer y su diseño a fin de garantizar la estabilidad, o especificar si la disposición de dicho material excedente se va realizar por medio de terceros.
 - ✓ Operación de áreas auxiliares
 - ✓ Deberá indicar la construcción el pavimento: Espesor, base y subbase, capa de rodadura
 - ✓ Colocación de base y subbase y carpeta asfáltica de ser el caso,
 - ✓ En caso de adquirir los agregados de a terceros, el titular deberá incluir las condiciones y permisos del tercero que se hayan adquirido.
 - ✓ Medidas para las interferencias de ser el caso
 - ✓ Transporte de materiales, entre otros.
 - ✓ Lista de principales equipos y maquinarias que emplearán en las actividades constructivas, precisar la cantidad de describir el procedimiento para la manipulación almacenamiento transporte y disposición final de los insumos detallar aquellos que sean calificados como peligrosos según la normatividad específica para cada tipo de insumo, conforme se establece en el ítem 4.5.2 de los TdR, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.
- c) **Etapa de cierre de obras**
 - ✓ Desmontaje y limpieza de instalaciones auxiliares.
 - ✓ Desmovilización de maquinarias y equipos, entre otras actividades.
 - ✓ Identificación o cuantificación de los residuos como materiales de munición o cualquier otro material restante el cierre de obra transporte y disposición de los residuos sólidos peligrosos no peligrosos materiales demolición y otros tipos de residuos.
 - ✓ Otras actividades de cierre que corresponda, de acuerdo con lo establecido en los TdR.
- d) **Etapa de operación y mantenimiento**

Se deberá precisar las actividades que ser a realizar las actividades a lo largo de la vida útil del proyecto, incluyendo los equipos y maquinarias a utilizar, conforme se establece en el ítem 4.5.4 de los TdR aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02

Respuesta:

- a) Atendiendo a la observación, se indica que, dentro del ítem de **OBRAS PRELIMINARES**, se ha incluido la información requerida de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.5.1 de los TdR, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02. IMAGEN DE LA ACTUALIZACIÓN EN LA DIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

5.5.4 Etapa de Mantenimiento

En la etapa posterior al retiro se efectuará el control de calidad de obra, incluyendo la ejecución y el mantenimiento, así como la conservación de la obra.

A. Obras Pendientes

Esta actividad consiste en la instalación y adecuación de áreas verdes destinadas al abastecimiento de agua, saneamiento, drenaje, iluminación, señalización, etc. Asimismo, se deberá garantizar el mantenimiento de estas áreas verdes, así como la conservación de la obra.

Este trabajo se realizará en la zona de obra, considerando el mantenimiento de la obra y la conservación de la obra.

Se deberá garantizar el mantenimiento de la obra y la conservación de la obra.

Se deberá garantizar el mantenimiento de la obra y la conservación de la obra.

Partida	Unidad	Metrado
MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL SUBRASANTE EN CAPAS DE HASTA 0.20m	M3	12,934.98
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D-25KM	M3	49,599.08
TOTAL		102,213.01

Fuente: Planilla de metrados del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACASHAYO Y PROLONGACIÓN PACASHAYO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CARLOS ALBERTO (ZAGUIRRE) Y LA AV. TANTAMAYO, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

b) Se ha incluido la información correspondiente en los ítems vinculados a la observación y que forman parte de la etapa de Construcción.

B. Disposición de material excedente

Las actividades estarán relacionadas con el retiro del material proveniente de las excavaciones y demoliciones a nivel de sub rasante en calzada de la vía principal, calzada de la vía auxiliar, sardinel, vereda, bermas y otros, así como toda la eliminación que sea necesario efectuar. El material será transportado al Depósito de Material Excedente autorizado (DME BIRRAK) Para la eliminación de material excedente se usará el equipo pertinente, tal es el caso de camión volquete y herramientas manuales.

Partida	Unidad	Metrado
CORTE A NIVEL SUBRASANTE C/ EQUIPO	M3	39,679.26
MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL SUBRASANTE EN CAPAS DE HASTA 0.20m	M3	12,934.98
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D-25KM	M3	49,599.08
TOTAL		102,213.01

Fuente: Planilla de metrados del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACASHAYO Y PROLONGACIÓN PACASHAYO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CARLOS ALBERTO (ZAGUIRRE) Y LA AV. TANTAMAYO, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

c) Se ha incluido la información correspondiente en los ítems vinculados a la observación y que forman parte de la etapa de Cierre de Obras.

d) Se indica las actividades a realizar durante esta etapa a lo largo de su vida útil, así como de los equipos y maquinarias.

5.5.4 Etapa de Operación y Mantenimiento

Las principales actividades de operación que se realizarán durante la vida útil del proyecto, incluyendo los equipos y maquinarias a utilizar:

- **Control y gestión del tráfico:** Gestión de flujo vehicular para evitar congestiones y mejorar la seguridad vial.
- **Seguridad vial:** Inspección y mantenimiento de la señalización vial horizontal y vertical, control de accesos a la vía.

Las principales actividades de mantenimiento (periódico y rutinario) requeridos en la zona vial:

- **Mantenimiento Rutinario de señalización:** Inspección regular de señales, limpieza de señalización y reparación de señales dañadas.
- **Mantenimiento Periódico de áreas verdes:** Poda de árboles, replantado de vegetación, y renovación de áreas verdes.
- **Mantenimiento Rutinario de áreas verdes:** Riego, corte de césped, y eliminación de malas hierbas.

El mantenimiento de la vía estará a cargo de la Municipalidad de San Martín de Porres. Los equipos y maquinarias utilizados para el mantenimiento periódico y rutinario de la vía del proyecto dependerán del tipo de intervención necesaria. Desde el mantenimiento básico de la vía, como barrido y limpieza, hasta la reparación de pavimentos.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
MAQUINARIAS		
CAMION BARREDOR	ugd	1
CAMION VOLQUETE 8x4 330 HP 10 M3	ugd	1
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	ugd	1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Análisis

- a) De la revisión a la información remitida por la Empresa EMAPE S.A, se la verificado que se ha incluido la información solicitada en el ítem 5.5.1 del expediente de la DIA del proyecto del asunto.
- b) De la revisión a la información remitida por la Empresa EMAPE S.A se la verificado que se ha incluido la información solicitada en el ítem 5.5.2 del expediente de la DIA del proyecto del asunto.
- c) De la revisión a la información remitida por la Empresa EMAPE S.A se la verificado que se ha incluido la información solicitada en el ítem 5.5.3 del expediente de la DIA del proyecto del asunto.
- d) De la revisión a la información remitida por la Empresa EMAPE S.A se la verificado que se ha incluido la información solicitada en el ítem 5.5.4 del expediente de la DIA del proyecto del asunto

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 07: Aspectos y Recursos del proyecto

La **EMAPE S.A.**, deberá desarrollar el uso de recursos naturales, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5.5 de los TdR aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

Se desarrollo el ítem de uso de recursos naturales de acuerdo a los TdR aprobados:

4.5.5.5 Uso de Recursos Naturales

Los Recursos Naturales utilizados en la ejecución del Proyecto se detallan en el siguiente cuadro teniendo en consideración cantidades estimadas.

Tabla N°47. Recursos Naturales Utilizados en el Proceso

Recurso Natural	Unidad de medida	Cantidad estimada (Total)
Agua	m ³	1030 577
Piedra chancada de 3/4"	m ³	33 958
Piedra molida (tamano #7)	m ³	345 888
Piedra seleccionada	m ³	66 954
Armo gruesa	m ³	24 847
Materia granular base	m ³	1200 275
Material de canchales para tratamiento de base	m ³	12420
Madera formo	m ³	13061 922

Fuente: Consorcio Vial Pacayazo

Los recursos naturales tendrán como procedencia a loterías, los cuales contarán con licencia o permiso o autorización para venta.

Tabla N°48. Materia prima a utilizar en el proyecto

Materia prima Producto químico	Unidad de medida	Cantidad estimada (total)
Alambre negro recocido # 16	Kg	443 7342
Alambre negro recocido # 8	Kg	3409 8798
Clavos con Cabeza de 2-1/2", 3" y 4"	Kg	2631 3845
Pieresa 1/4" x 2 1/2"	Dza	412
Tubo de fierro galvanizado D=2"	M	659 2
Acero de refuerzo fy=4200 grado 60	Kg	25793 731
Carpintería metálica en barandas	m	867 98
Vinílico reflectivos	M2	106 4
Paradero con bancas metálicas y		

Análisis:

De la revisión a la información remitida por la Empresa EMAPE S.A se la verificado que se ha incluido la información solicitada en el ítem 5.5.5 del expediente de la DIA del proyecto del asunto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 08:

- a) Con relación a la demanda de agua para el proyecto, la **EMAPE S.A** declara que el agua necesaria para el desarrollo del proyecto se contempla la contratación de terceros. Al respecto deberá declarar que dicho tercero (empresa) deberá estar debidamente acreditada. Por otro lado, con relación al abastecimiento de agua para consumo humano solo se ha estimado el consumo de agua por litros por día por trabajador. Al respecto, deberá declarar, como garantizará dicha demanda de agua para consumo humano, garantizando su inocuidad para evitar riesgos sanitarios. Para ello deberá precisar si dicho abastecimiento se realizará mediante compra o tratamiento (si fuera el caso deberá incluir memoria descriptiva).
- b) Con relación a la generación de los efluentes, la **EMAPE S.A** declara que para las instalaciones auxiliares serán dotadas de baños portátiles. Sin embargo, no indica si dicho servicio se realizará por una empresa debidamente acreditada, tampoco indica cual será la disposición final de dichos efluentes.
- c) La **EMAPE S.A.**, deberá revisar y concordar la información presentada en el ítem 4.5.5.2 y el ítem 4.5.5.13 y 4.5.5.14 de la DIA, ya que la información hace referencia al mismo tema.

Respuesta:

- a) Se detalla que para cubrir la demanda de agua para el proyecto será un tercero, el cual debe estar autorizado y cercano al área del proyecto. Además, para el consumo de agua doméstico, será una empresa especializada en el área y deberá cumplir con las características sanitarias y fitosanitarias

▲ 4.5.5.8 Demanda de Agua

El abastecimiento del agua será mediante un pozo, el cual se encuentra autorizado mediante la Resolución Administrativa N°457-2012-ANA-ALACHRL por un camión cisterna, de capacidad de tanque de 15 000 a 20 000 litros, cuyo uso será destinado para las labores de trabajos civiles y otros que sean necesarios, el agua para consumo doméstico para el personal de obra, se ha estimado un consumo por trabajador de 2 litros/día, siendo un total de 82 trabajadores, el consumo será de 164 litros al día.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACASMAYO Y PROLONGACIÓN PACASMAYO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE Y LA AV. TANTAMAYO, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2019382

MUNICIPALIDAD DE LIMA EMAPE S.A.

Se trasladará mediante bidones de 50 litros de agua diariamente a los frentes de trabajo, teniendo unos 7 bidones exclusivamente para el consumo de agua potable para el personal de obra.

El suministro de agua se realizará bajo la figura de contratación de terceros, a través de camiones cisternas cuyo recurso será dirigido hacia las actividades intrínsecas al proyecto como al mantenimiento y servicios de las áreas administrativas.

El agua destinada para consumo humano deberá ser suministrada bajo la contratación de una empresa especializada en el área y deberá cumplir con las características sanitarias y fitosanitarias. Las empresas encargadas del suministro deberán estar debidamente autorizadas para llevar a cabo la actividad, a fin de garantizar la inocuidad del agua de consumo humano para la protección de la salud.

En el Anexo 19 se encuentra la Licencia de uso de agua subterránea.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) Se declara que, para los baños portátiles usados en el proyecto, estará a cargo de una empresa acreditada. La disposición final de los efluentes será manejada por una empresa, especializada y registrada

4.5.5.12 Efluentes Domésticos

Las oficinas administrativas al encontrarse dentro de los grupos residenciales cercanos al área del proyecto, los efluentes serán destinados a las redes de alcantarillado. Los originados del uso de baños (debido a la eliminación de excretas por parte de los empleados). El manejo de los efluentes estará a cargo de una empresa acreditada por el MINAM, la cual suministrará Baños químicos los cuales están dotados de un tanque de retención que mantiene las condiciones de la materia fecal. Los químicos son colocados previamente en el tanque de retención antes de usar para minimizar el olor y descomponer los desechos. Los residuos serán manejados por una empresa acreditada, especializada y registrada. A continuación, se presenta el volumen generado

- c) Se revisó la información presentada, se retiró el ítem 4.5.5.2deberá revisar y concordar la información presentada en el ítem 4.5.5.2 y se actualizaron los ítems 4.5.5.13 y 4.5.5.14 para que no hagan referencia al mismo tema.

Análisis:

- a) De la revisión a la información remitida por la Empresa EMAPE S.A se la verificado que se ha incluido la información solicitada en el ítem 5.5.5.8 del expediente de la DIA del proyecto del asunto. Sin embargo, no se ha incluido el anexo 19 al que se refiere en la respuesta. OBSERVACION NO SUBSANADA.
- b) De la revisión a la información remitida por la Empresa EMAPE S.A se la verificado que se ha incluido **parcialmente** la información solicitada en el ítem 5.5.5.12 del expediente de la DIA del proyecto del asunto. El titular deberá describir la actividad o la instalación auxiliar generadora del efluente, en cada etapa del proyecto. OBSERVACION NO SUBSANADA.
- c) De la revisión a la información remitida por la Empresa EMAPE S.A se la verificado que se corregido la información. OBERVACIÒN SUBSANADA

Estado: OBSERVACION NO SUBSANADA

Respuesta Nº 02

a) Se incluye la licencia, la cual se encuentra en el Anexo 19

Compartidos conmigo > ... > ANEXOS > ANEXO 19 LICENCIA PA... 🔍

Tipo Personas Modificado Fuente

Nombre ↑	Propietario	Última modificación ▼
Autorizacion ANA-ALA POZO oquendo .pdf 🔍	sharongutierrez.ingambi...	19 nov 2024 sharongutierrez

b) Se presenta la tabla de efluentes domésticos generados en el proyecto en la cual indica la actividad generadora de efluentes

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

b) Se presenta la tabla de efluentes domésticos generados en el proyecto en la cual indica la actividad generadora de efluentes

Tabla N°56: Efluentes domésticos generados en el proyecto

Efluentes domésticos a generar en el proyecto				
Etapa de planificación				
Tipo	Actividad generadora	estado físico	Cantidad estimada a generarse	componentes
Efluentes Domésticos	Agua Servidas de uso de baños	Líquido	90 Lit./día	Agua, sólido suspendidos y disueltos, metales, coliformes
Etapa de Construcción				
Efluentes Domésticos	Agua Servidas de uso de baños	Líquido	500 Lit./día	Agua, sólido suspendidos y disueltos, metales, coliformes.
Etapa de Operación Mantenimiento-Abandono				
Efluentes Domésticos	Agua Servidas de uso de baños	Líquido	60 Lit./día	Agua, sólido suspendidos y disueltos, metales, coliformes fecales.

Fuente: CONSULTORA GAV S.A.C.

Análisis N° 02

De la revisión a la información remitida por la Empresa EMAPE S.A se la verificado que se ha incluido la información solicitada para los literales a y b, conforme lo solicitado.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 09:

Indicar las fuentes generadoras de vibraciones (fijas y móviles) por cada etapa del proyecto, así como su intensidad, duración y alcances probables aplicables en función a las actividades de proyecto tomando como referencia, norma técnica nacional o internacional, conforme lo establece el ítem 4.5.5 de los TdR, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

En la DIA se indicaron las fuentes generadoras de vibraciones, así como su intensidad y duración





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tabla N° 61. Fuentes generadoras de vibraciones

Etapas del proyecto	Fuente de vibración		Intensidad Estimada	Unidad	Alcance (Dureción)	Medida de mitigación
	Fija o Móvil	Fuente				
Etapas de Planificación	Móvil	Camión sistema 4x2 (agua) 122 hp 2.000	1	Hz	<8 horas	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de los vehículos y maquinarias - Mantener apagados los motores de vehículos que no estén siendo utilizados - Programación de inducción y capacitaciones en el uso adecuado del EPP. - Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) tapones auditivos
	Móvil	Camión volquete 6x4 330 hp 10 m ³ .	1	Hz	<8 horas	
	Móvil	Retroescavador	1,5	Hz	<8 horas	
Etapas de Construcción	Móvil	Camión sistema 4x2 (agua) 122 hp 2.000	1	Hz	<8 horas	
	Móvil	Camión volquete 6x4 330 hp 10 m ³ .	1	Hz	<8 horas	
	Móvil	Retroescavador	1,5	Hz	<8 horas	
	Móvil	Compactador or vibratorio Tipo plancha	3,8	Hz	<8 horas	
	Móvil	Camión volquete 6x4 330 hp 10 m ³ .	1	Hz	<8 horas	
	Móvil	Martillo neumático	6,0	Hz	<8 horas	
	Móvil	Motobombas	2,8	Hz	<8 horas	
	Móvil	Rodillo liso 6x4 4000 101-115hp 10-12L	2,8	Hz	<8 horas	
	Móvil	Rompe pavimento	2,5	Hz	<8 horas	
Etapas de Cierre	Móvil	Retroescavador	1,5	Hz	<8 horas	
	Móvil	Camión volquete 6x4 330 hp 10 m ³ .	1	Hz	<8 horas	
	Móvil	Camión volquete 6x4 330 hp 10 m ³ .	1	Hz	<8 horas	

Fuente: Consultora GAV S.A.C.

Análisis:

De la revisión a la información remitida por la Empresa EMAPE S.A se la verificado que se corregido la información e incluido la información en el ítem 5.5.5.16 del expediente de la DIA.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 10: Componentes Auxiliares

- Se deberá incluir información de las áreas auxiliares propuestas para el proyecto, precisando cuantas y cuáles serán las áreas auxiliares necesarias para el desarrollo del proyecto. Para ello se deberá realizar un cuadro resumen sobre dichas áreas indicando su ubicación en coordenadas UTM. Asimismo, deberá presentar la información solicitada en el ítem 4.5.6 de los TdR y según los formatos de los anexos 2 y 3 de los TdRs aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.
- Cabe señalar, que cada área auxiliar deberá tener una ficha de caracterización que se deberá desarrollar de acuerdo a lo solicitado en el anexo II de los TdR, los mismos que se deben presentar como anexo de la DIA.
- La **EMAPE S.A**, deberá precisar, si las áreas auxiliares propuestas serán operadas por ellos mismos como titulares del proyecto, **o si serán tercerizadas** por empresas que ya cuentan con permisos y autorizaciones.
- Con relación al DME, en el ítem 5.5.6.2 de la DIA se declara que el proyecto tiene estimado (...) **la generación de volumen de material excedente procedente de las actividades como la excavación y movimiento de tierras y levantamiento de pavimento (...)**. Al respecto, deberá precisar si los residuos provenientes de la demolición de veredas y sardinales serán dispuestos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- e) Con relación al Patio de Maquina, la **EMAPE S.A.**, deberá desarrollar la ficha de caracterización de acuerdo a lo establecido en el anexo II de los TdR aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02, presentando fotografías los diseños y los planos respectivos.

Respuesta:

- a) Atendiendo a la observación se indica que se ha incluido el cuadro resumen de las áreas auxiliares de acuerdo a lo estipulado los anexos 2 y 3 del TdR aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891- 2019-MTC/01.02.

Tabla N° 62 Cuadro resumen de áreas auxiliares

Nombre	Ubicación (departamento, provincia y distrito)	Fecha de suscripción del acta de autorización (dd, mm, aa)	Área(m2)	Perímetro (metros)	Lado y acceso	Titularidad del terreno	Situación legal del predio (estatal, privado (propietario, poseedor))	Distancia a centros poblados
Cantera La Honda Minera Carabaya S.A.	Km 00+000 (Lima, Lima, Carabaya)	No aplica debido a que la cantera es privada, cuenta con autorización.	225 200	2 421.00	Lado izquierdo. El acceso a la cantera se realiza desde el Km 25.2 de la Av. Pasasneayo, por la Av. La Mina.	Privado	Privado	8.7Km del C.P Huarangal
DME BIRRAK	Km 00+000 (Lima, Callao, Ventanilla)	No aplica debido a que el DME es autorizado.	15170.1	786.64	Lado izquierdo. A 14.9 Km de la Av. Pasasneayo - Acceso por puerta principal, Altura del Km 0.5-Nº Néstor Gambetta	Privado	Privado	5.13 Km del C.P Padre Eterno
							Privado	

- b) Se hace mención que para cada área auxiliar descrita se ha desarrollado su ficha de caracterización de acuerdo a lo solicitado en el anexo II de los TdR, lo cuales se encuentran en el Anexo 3 de la DIA.
- c) Se declara que la Cantera La Honda es una cantera de tipo Comercial, por lo se comprará únicamente el material. El DME BIRRAK es un DME autorizado, por lo cual se encargará del transporte y disposición de los materiales excedentes de obra. El campamento será operado por la Contratista del Proyecto, estando bajo supervisión de EMAPE como Titular del proyecto.
- d) Se describe que los residuos provenientes de las actividades descritas serán dispuestos de acuerdo a lo establecido en el D. S. N° 002-2022VIVIENDA, donde en su artículo N°1, se aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.

5.5.6.2 DME

En el presente proyecto se tiene estimado la generación de volúmenes de material excedente procedentes de actividades como la excavación y movimiento de tierras, levantamiento de pavimento existente, demolición de veredas y sardinales entre otras actividades menores, para lo cual se tiene establecido un sector para la disposición final de los materiales excedentes del proyecto, el cual cuenta con la capacidad suficiente para atender los volúmenes que serán eliminados. Los residuos provenientes de las actividades descritas

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PASASNEAYO Y PROLONGACIÓN PASASNEAYO, EN EL TRAMO COMPROMISO ENTRE LA AV. CARLOS ALBERTO ZAGUERRÉ Y LA AV. TANTAMAYO, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUJ N° 001908

serán dispuestos de acuerdo a lo establecido en el D. S. N° 002-2022VIVIENDA que tiene por objeto regular la gestión y el manejo de los residuos sólidos generados en la construcción y demolición, a través de la priorización de la minimización y valorización de los residuos sólidos; asegurar la adecuada disposición de aquellos no aprovechables; y, contribuir a la calidad ambiental urbana y rural, así como a la sostenibilidad y la transición hacia una economía circular del sector de la construcción.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- e) Se declara que para el presente proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. PACASMAYO Y PROLONGACIÓN PACASMAYO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE Y LA AV. TANTAMAYO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2513352, NO se contará con un Patio de Máquinas; las maquinarias empleadas para las distintas labores del proyecto así como su mantenimiento estarán a cargo de las empresas responsables del alquiler. El abastecimiento de combustible se dará en los grifos autorizados que se encuentran en las inmediaciones del área del proyecto. Al finalizar las actividades diarias, el parqueo de determinadas maquinarias se dará de acuerdo a los avances de obra dentro del área del proyecto las cuales estarán señalizadas, o caso contrario ser regresadas a las instalaciones cargo de las empresas responsables del alquiler.

Análisis:

- a) De la revisión a la información remitida por la Empresa EMAPE S.A se la verificado que se incluido la información solicitada en la tabla N° 62 del expediente de la DIA del asunto. OBSERVACION SUBSANADA.
- b) De la revisión a la información remitida por la Empresa EMAPE S.A se la verificado que se ha presentado las fichas de caracterización para las áreas auxiliares requeridas para el proyecto, indicando que la cantera y el DME será tercerizado. Con relación al Campamento, se ha presentado la ficha de caracterización, se deberá incluir los diseños y planos respectivos, conforme lo establecen los TdR. OBSERVACION SUBSANADA.
- c) De la revisión a la información remitida por la Empresa EMAPE S.A se la verificado que se incluido la información en los folios 82 y 83 del expediente de la DIA. OBSERVACION SUBSANADA
- d) De la revisión a la información remitida por la Empresa EMAPE S.A se la verificado que se incluido la información en el ítem 5.5.6.2 del expediente del DIA del asunto. OBSERVACION SUBSANADA
- e) El titular declara que no se requerirá área auxiliar de patio de máquina para el proyecto del asunto. OBSERVACION SUBSANADA

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 11: Área de influencia

En el ítem 6 del expediente de la DIA, se ha descrito el área de influencia Directa (AID) y Área de Influencia Indirecta (AII) del proyecto. Sin embargo, para la presentación del área de influencia deberá utilizar los formatos del Anexo 2, conforme lo establece el ítem 5 de los TdR aprobado mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Adicionalmente, deberá adjuntar un mapa de AII donde se señale claramente la ubicación del proyecto, así como las localidades, distritos con su respectiva división política administrativa, utilizando una escala que permita su visualización en coordenadas UTM, en el sistema geodésico Datum WGS 84 y zona horaria.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Respuesta:

Se ha descrito los criterios para la delimitación del área de influencia directa e indirecta del proyecto teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral del 5 de los TdRs aprobado mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02. De igual forma se ha adjuntado el mapa del área de influencia donde se evidencia claramente la ubicación del proyecto, a escala adecuada, en coordenadas UTM, en el sistema geodésico Datum WGS 84 y zona horaria.

Análisis:

De la revisión a la información remitida por la Empresa EMAPE S.A se la verificado que se incluído la información en el ítem 6 del expediente de la DIA. Con relación al Mapa del AID y AII, se indica se presenta en el anexo 5. Al respecto, se advierte que solo se ha presentado en versión pdf. Al respecto se deberá presentar también el mapa en archivo separado y en formato DWG y shaphile.

Estado: OBSERVACION NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

Los mapas en versión editable, en shaphiles se encuentran por separados en el Anexo 5, en el drive



Análisis N° 02

De la revisión a la información remitida por la EMAPE S.A, se ha verificado que se ha presentado la información conforme lo solicitado.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Caracterización ambiental

Observación 12: Caracterización del medio físico

En el ítem 7.1. sobre la caracterización del medio físico, el titular declara que utilizó información secundaria. Al respecto, el titular deberá sustentar la razón de no haber presentado información primaria conforme lo requerido y establecido en el artículo 28 del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes (RPAST) aprobados mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y el ítem 6 de los TdR aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Asimismo, deberá presentar el sustento técnico sobre la representatividad espacial y temporal de la información secundaria utilizada, la misma que deberá responder a las condiciones en temporada seca y húmeda del Área de influencia del proyecto.

Por otro lado, la información secundaria deberá cumplir con las condiciones establecidas en el art. 32 del Decreto Supremo N° 005-2016- MINAM y ser referenciados de acuerdo con lo indicando en la Resolución Jefatural N° 55-2016- SENACE

Respuesta:

Se declara que la información presentada dentro de la línea base física corresponde a una identificación, evaluación y diagnóstico de todos los componentes físicos que tendrán relación directa con las actividades del proyecto. Para lo cual se ha tenido en consideración información primaria (evaluación de campo, monitoreo ambiental de calidad de aire, niveles de ruido y calidad de suelo) complementada con información secundaria, la cual ha sido recopilada de fuentes gubernamentales como el MINAM, MINEM, MIDAGRI, MINCUL, conforme lo indicado en el artículo 28 del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes (RPAST). En igual sentido la información recabada no sobrepasa los 5 años de antigüedad (2019-2023) conforme lo estipulado en el artículo 32 del D.S. 005-2016- MINAM y tomando como referencia el Manual de Fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del SENACE, de la Resolución Jefatural N° 55-2016- SENACE

Análisis:

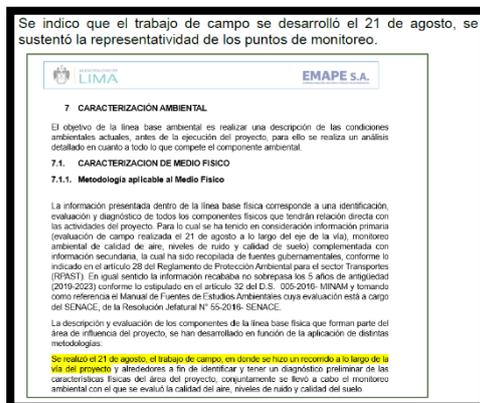
De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones por parte de la EMAPE S.A, se verificó que, el titular declara que se ha realizado trabajo de campo y por tanto se presentó información primaria, realizando monitoreo de la calidad de aire, niveles de ruido y calidad de suelo. Asimismo, se ha presentado un informe de monitoreo ambiental (anexo 13), también se ha presentado la cadena de custodia, resultados y los ensayos de laboratorio. Al respecto, se deberá indicar en el expediente de la DIA las fechas de realización del trabajo de campo y sustentar su representatividad de los puntos elegidos para la realización de dichos monitoreos. Con relación al punto de monitoreo de suelo sustentar la ubicación de dicho punto de monitoreo y la razón de elegir un solo punto

Estado: OBSERVACION NO SUBSANADA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Respuesta N° 02



Análisis N° 02

De la información remitida como levantamiento de observaciones por la EMAPE S.A, se ha verificado que se ha incluido la información de acuerdo a lo solicitado.
Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 13:

Sobre la calidad ambiental del aire ítem 7.1.3, la **EMAPE S. A.** presenta información secundaria, que se presume ser un estudio ambiental. Al respecto, se deberá indicar la representatividad de dicha información con la ubicación del proyecto y su área de influencia. Asimismo, deber indicar y referenciar adecuadamente dicha fuente secundaria.
Por otro lado, para los valores presentados de los parámetros mencionados, se deberá indicar los métodos utilizados, protocolos y equipos utilizados.

Respuesta:

Se incluye la información primaria referida a la calidad ambiental del aire, se realizó el monitoreo ambiental de aire del 28 de agosto al 02 de setiembre del presente año, en la DIA se colocaron los resultados, métodos, protocolos y equipos utilizados.

Análisis:

De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones por parte de la EMAPE S.A, se verificó que, el titular declara que se ha realizado trabajo de campo y ha presentado monitoreo de la calidad de aire, niveles de ruido y calidad de suelo. Asimismo, se ha presentado un informe de monitoreo ambiental (anexo 13), también se ha presentado la cadena de custodia, resultados y los ensayos de laboratorio.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 14:

Sobre la caracterización del medio físico, en el expediente de la DIA no se ha presentado los siguientes ítems:

- Información sobre el monitoreo de ruido ambiental. Al respecto, se deberá incluir lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Criterios de identificación de los puntos de monitoreo de ruido ambiental.
 - Se deberán identificar las fuentes de emisión de ruido (fuentes fijas y móviles) existentes en la zona.
- b) Indicar los métodos y equipos utilizados para la evaluación del ruido ambiental, se realizará en horario diurno y nocturno, considerando el tipo de zonificación sobre al cual se ubica el proyecto, conforme se establece en el ítem 6.1.3 de los TdRs aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.
- c) No se ha desarrollado el ítem sobre vibraciones. Al respecto, se deberá desarrollar dicho ítem de acuerdo con lo establecido con el ítem 6.1.4 de los TdRs aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.
- d) Con relación al desarrollo de:
- La fisiografía se ha presentado el cuadro N° 60 (folio 77 de la DIA presentada). Al respecto, se deberá indicar la fuente de donde se reporta dicha información.
 - La geología se presenta el cuadro N° 61 (folio 79 de la DIA presentada) Al respecto, se deberá indicar la fuente de donde se reporta dicha información.
 - La geomorfología se ha presentado el cuadro N° 63 (folio 81 de la Dia presentada). Al respecto, se deberá indicar la fuente de donde se reporta dicha información.
- e) Con relación a la descripción del ítem de suelo, la EMAPE S.A, deberá desarrollar de acuerdo a los solicitado en el numeral 5.1.9 de los TdR. aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.
- f) La **EMAPE S.A**, deberá desarrollar el ítem de hidro geografía, conforme lo establece en el ítem 6.1.10 de los TdR aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.
- g) **La EMAPE S. A**, en la DIA presentada, no desarrolla el ítem sobre la Síntesis y análisis del medio físico; por lo que, deberá presentar la información de acuerdo a lo establecido en el TdR aplicable al proyecto.

Respuesta:

- a) la DIA se añadieron los criterios de identificación de los puntos de monitoreo de ruido ambiental. En la DIA se añadieron las fuentes existentes de ruido fijas y móviles.

<u>Criterios de ubicación de las estaciones de monitoreo de ruido</u>
Se ha considerado la instalación de 2 estaciones de monitoreo de ruido ambiental; las mismas que fueron ubicadas considerando el eje vial de la Av. Pacasmayo y el alto tránsito vehicular generado por vehículos livianos y pesados en el área.
Se considerará la evaluación de dos (02) puntos de monitoreo de ruido dentro del área de estudio:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) El día 28 de agosto, se ejecutó el monitoreo de ruido ambiental, en horario diurno, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en una zona comercial, en la DIA se indica la metodología y equipos utilizados.

Monitoreo de Calidad del Ruido Ambiental

Metodología

Las mediciones de los niveles de ruido se realizaron en base a lo indicado por los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (E-CA-ruido), aprobado según lo señalado en el D.S. N° 085-2003-PCM, que cita como referencia la Norma ISO serie 1996 (ISO/NTP 1996-1:2007 Acústica - Descripción, medición y valoración del ruido ambiental, Parte 1: Índices básicos y procedimientos de valoración. La medición de ruido consistió en el registro de los niveles de presión sonora continuo equivalente con ponderación A (LAeqT) cuyos valores son expresados en decibelios A (dB(A)). Estos niveles fueron medidos en horario diurno, bajo la consideración que las actividades de los trabajos se realizarán principalmente en horas de la mañana, por lo que se decidió monitorear a esa hora, con el fin de obtener información de niveles de ruido en hora punta, es decir cuando hay más tránsito de vehículos que causarían mayores niveles de ruido y molestias en el tramo de la Vía.

Las lecturas se realizaron de manera puntual dentro del intervalo de tiempo establecido por la normativa en Horario diurno (07:01 a 22:00 horas), es decir por un periodo de 15 minutos. El monitoreo de ruido fue realizado el 28 de agosto del presente año, el proyecto se encuentra en una zona comercial.

Equipos de monitoreo

Para la medición de los niveles de ruido ambiental se deberá emplear: un sonómetro integrador de registro marca SVANTEK y un calibrador acústico LARSON DAVIS.

- c) En la DIA se desarrollo

Niveles de Vibraciones

Las fuentes generadoras de vibraciones en el proyecto son las siguientes:

Etapas del proyecto	Fuente de vibración	Intensidad Estimada	Unidad	Alcance (Distancia)	Medida de mitigación
Etapas de Rehabilitación	Módulo Camión volante 142 kg 1000 rpm 84 530 hp 51 m3	1	Hz	<4 horas	Mantenimiento de los vehículos y maquinarias, uso de escape silenciosos, Mantener alejados los edificios de viviendas que se estén siendo utilizados (Programación de trabajos y Operaciones en áreas alejadas del EPP)
	Módulo Camión volante 84 530 hp 51 m3	1	Hz	<4 horas	
	Módulo Retriector volador	1.5	Hz	<4 horas	
Etapas de Construcción	Módulo Camión volante 142 kg 1000 rpm 84 530 hp 51 m3	1	Hz	<4 horas	
	Módulo Camión volante 84 530 hp 51 m3	1	Hz	<4 horas	
	Módulo Retriector volador	1.5	Hz	<4 horas	

- d) En relación al cuadro N° 88 Descripción Fisiográfica del Área del Proyecto, se presenta la fuente de la cual fue recopilada la información.

Tabla N° 88: Descripción Fisiográfica del Área del Proyecto

Simbología	Descripción fisiográfica del área del proyecto	Superficie	
		Ha.	%
	Áreas urbanas	227.228	46.75%
Vc-d	Colina y Montañosa - Vertiente montañosa moderadamente empinada	64.176	13.20%
V-a	Planicie - Valle y llanura irrigada	121.292	24.95%
Ua-b	Planicie Ondulada a Disectada - Llanura ondulada	32.264	6.64%
Vc-e	Colina y Montaña - Vertiente montañosa empinada a escarpada	41.116	8.46%
	TOTAL	486.075	100.00%

Fuente: Mapa Fisiográfico del Perú (INRENA - 2002), validado por el SINIA (2010-2022) - Mapa Temático del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACASMAYO Y PROLONGACIÓN PACASMAYO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE Y LA AV. TANTAMAYO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2513352. Elaborado: Consultora GAV S.A.C.

8.1.5 Geología

En base a información recogida del INGEMMET, el área de influencia del proyecto se emplaza sobre las siguientes unidades lito estratigráficas: Cuaternario holoceno-continental, Superunidad Falap, Jurásico sup.-cretáceo inf.volc-sed., Cretáceo superior inferior.volc-sed., Super unidades Santa Rosa y Cretáceo Inf. Marino.

Tabla N° 89: Descripción Geológica del Área del Proyecto

Simbología	Descripción de la unidad geológica del área del proyecto	Superficie	
		Ha.	%
Qh-c	Cuaternario holoceno-continental	427.795	88.01%
JaKi-vs	<u>Jurásico sup.-cretáceo inf.volc-sed.</u>	58.281	11.99%
	TOTAL	486.075	100.00%

Fuente: Carta geológica 241, 251, 24 y 25, escala 1:1000 (INGEMMET - 2021 - Portal Geocatmin) - Mapa Temático del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACASMAYO Y PROLONGACIÓN PACASMAYO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE Y LA AV. TANTAMAYO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2513352. Elaboración: Consultora GAV S.A.C.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





PERÚ

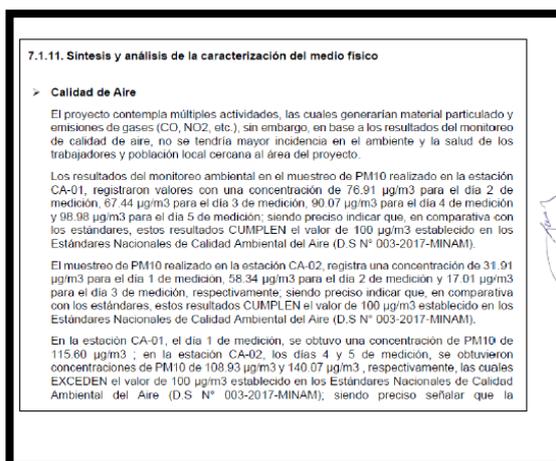
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- f) Se atiende a la observación, mencionando que se ha desarrollado el ítem de suelos acorde a lo estipulado en el numeral 6.1.9 de los TdR. aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02. Para lo cual se tiene la siguiente estructura- **Calidad de Suelos** (en donde se hace una evaluación in situ a través del monitoreo de calidad de suelos del área se ejecutará el proyecto)
- Clasificación Taxonómica de los Suelos
 - Capacidad de Uso Mayor del Suelo
 - Uso Actual del Suelo.
- g) Se ha desarrollado el ítem de Hidrología, Hidrografía e Hidrogeología conforme lo establece en el ítem 6.1.10 de los TdR aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02, teniendo la siguiente estructura:
- Hidrología**
Hidrogeología
- h) g) Se desarrolla el ítem 7.1.11. *Síntesis y análisis de la caracterización del medio físico*, en el cual se hace un análisis de la información presentada en la línea base física.



Análisis:

- a) De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones por parte de la EMAPE S.A, se verificó que se ha presentado la información solicitada. En el ítem 7.1.3 OBSERVACIÓN SUBSANADA.
- b) De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones por parte de la EMAPE S. A, se verificó que se ha presentado la información solicitada en el ítem 7.1.3. OBSERVACIÓN SUBSANADA.
- c) De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones por parte de la EMAPE S.A, se verificó que se ha presentado el cuadro (sin número), sobre las fuentes generadoras de vibraciones en el proyecto (folio 108). Al respecto, se deberá indicar la fuente de donde se consigna dichos valores. OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.
- d) De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones por parte de la EMAPE S.A, se verificó que se ha presentado la información solicitada, en los ítems 7.1.4 al 7.1.7 del expediente de la DIA. Sin embargo, los mapas temáticos que se indican se encuentran en el anexo 5, se han

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

presentado en versión pdf y no se visualizan de forma completa. Al respecto, se deberá corregir e incluir también por separado los mapas temáticos en versión en DWG y shaphile. **OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.**

- e) De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones por parte de la EMAPE S.A, se verificó que se ha presentado la información solicitada en los ítems 7.1.8 del expediente de la DIA. Sin embargo, los mapas temáticos que se indican se encuentran en el anexo 5, se han presentado en versión pdf y no se visualizan de forma completa. Al respecto, se deberá corregir e incluir también por separado los mapas temáticos en versión en DWG y shaphile. **OBSERVACIÓN NO SUBSANADA**
- f) De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones por parte de la EMAPE S.A, se verificó que se ha presentado la información solicitada en los ítems 7.1.9 del expediente de la DIA. Sin embargo, los mapas temáticos que se indican se encuentran en el anexo 5, se han presentado en versión pdf y no se visualizan de forma completa. Al respecto, se deberá corregir e incluir también por separado los mapas temáticos en versión en DWG y shaphile. **OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.**
- g) De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones por parte de la EMAPE S.A, se verificó que se ha presentado la información solicitada en los ítems 7.1.11 del expediente de la DIA. **OBSERVACIÓN SUBSANADA**

Estado: OBSERVACION NO SUBSANADA
Respuesta N° 02

c) Se añadió la fuente a la tabla N°87-1, ubicada en el ítem 7.1.3.

Se ha realizado una estimación de las vibraciones generadas a causa del uso y traslado tanto de equipos como de unidades vehiculares, las cuales serán por periodos limitados de horas y la intensidad máxima oscilará entre un periodo de 50 – 85 Hz de acuerdo al tipo de maquinaria.

Las fuentes generadoras de vibraciones en el proyecto son las siguientes:

Tabla N°87-1 Fuentes de vibración

Etapas del proyecto	Fuente de vibración		Intensidad Estimada	Unidad	Alcance (Duración)	Medida de mitigación
	Fija o Móvil	Fuente				
Etapas de Planificación	Móvil	Camión cisterna 4x2 (agua) 122 hp 2.000	1	Hz	<8 horas	- Mantenimiento de los vehículos y maquinarias - Mantener apagados los motores de vehículos que no estén siendo utilizados - Programación de inducción y Capacitaciones en el uso adecuado del EPP. - Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) tapones auditivos
	Móvil	Camión volquete 6x4 330 hp 10 m3.	1	Hz	<8 horas	
	Móvil	Retroexcavador.	1,5	Hz	<8 horas	
Etapas de Construcción	Móvil	Camión cisterna 4x2 (agua) 122 hp 2.000	1	Hz	<8 horas	
	Móvil	Camión volquete 6x4 330 hp 10 m3.	1	Hz	<8 horas	
	Móvil	Retroexcavador.	1,5	Hz	<8 horas	
	Móvil	Compactor vibratorio Tipo plancha	3,8	Hz	<8 horas	
	Móvil	Camión volquete 6x4 330 hp 10 m3.	1	Hz	<8 horas	
	Móvil	Martillo neumático	5,0	Hz	<8 horas	
	Móvil	Motorizadora.	2,8	Hz	<8 horas	
Etapas de Cierre	Móvil	Rodillo liso vib. autop. 101-135hp 19-19t.	2,8	Hz	<8 horas	
	Móvil	Rompe pavimento.	2,5	Hz	<8 horas	
	Móvil	Retroexcavador.	1,5	Hz	<8 horas	
	Móvil	Camión volquete 6x4 330 hp 10 m3.	1	Hz	<8 horas	
	Móvil	Camión volquete 6x4 330 hp 10 m3.	1	Hz	<8 horas	

Fuente: Guía AP 42 de la USEPA, R.M. N° 376-2008-TR, ACOGHI – Conferencia Americana de Higienistas, Industriales y Gubernamentales. Ruido y vibraciones en la maquinaria de obra

Análisis N° 02

De la revisión a la información remitida por la EMAPE S.A, se ha verificado que ha incluido la información solicitada.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





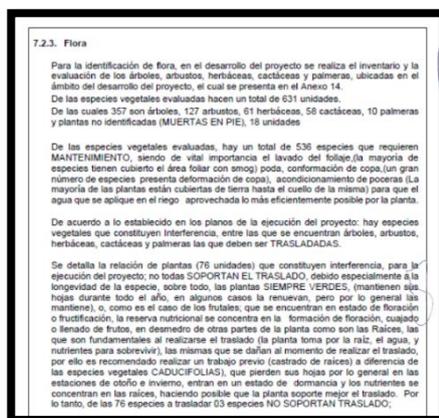
**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Observación 15: Caracterización del medio biológico

En el ítem 7.2 del expediente de la DIA, sobre la caracterización del medio biológico, la **EMAPE S.A** deberá sustentar la representatividad de la información secundaria utilizada, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo N°32 del D. S N°05-2016- MINAM y para referenciar dicha información secundaria lo establecido en la R. J N° 55-2016 SENACE/J.

Respuesta:

En la DIA, se incluyó información primaria obtenida de una inspección realizada al área del proyecto, para la flora se desarrolló el inventario y la evaluación de los árboles, arbustos, herbáceas, cactáceas y palmeras, ubicadas en el ámbito del desarrollo del proyecto.



Análisis:

De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones por parte de la EMAPE S.A, se verificó que se ha incluido los resultados de un inventario de las especies de flora presenta en el área del proyecto (anexo 14). Al respecto, se deberá incluir en la DIA el cuadro resumen de resultados presentado en el anexo 14. Asimismo, deberá aclarar y explicar, si las 18 especies a ser retiradas, serán reubicadas y/o respuestas, de ser el caso indicar donde se llevarán a cabo dicha reubicación y/o reposición de dichas especies de ser el caso. Por otro lado, deberá precisar dentro del inventario de flora se ha identificado alguna especie en algún estado de conservación. Finalmente, con relación a la fauna, se deberá indicar en qué fecha se realizó la mencionada inspección y si dicha inspección se realizó a lo largo de la vía.

Estado: OBSERVACION NO SUBSANADA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Respuesta N° 02

Se añadió el cuadro resumen de resultados del anexo 14 (Inventario y Evaluación de Árboles, Arbustos)

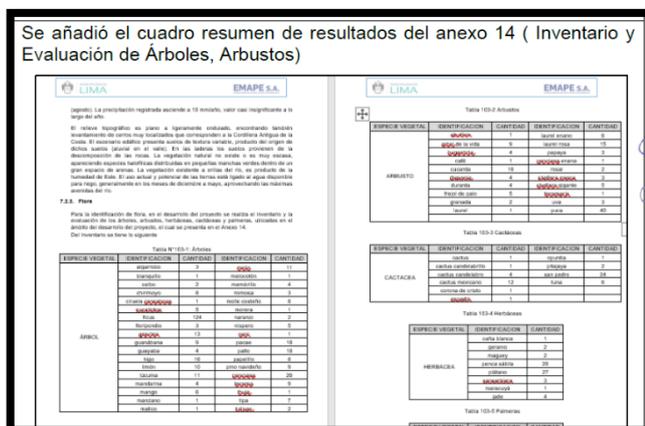


Tabla N°102 - Árboles

ESPECIE VEGETAL	IDENTIFICACION	CANTIDAD	IDENTIFICACION	CANTIDAD
ARBUSTO	BOHIO	1	BOHIO	1
	BOHIO	1	BOHIO	1
	BOHIO	1	BOHIO	1
	BOHIO	1	BOHIO	1
	BOHIO	1	BOHIO	1
	BOHIO	1	BOHIO	1
	BOHIO	1	BOHIO	1
	BOHIO	1	BOHIO	1
	BOHIO	1	BOHIO	1
	BOHIO	1	BOHIO	1

Tabla N°103 - Cactáceas

ESPECIE VEGETAL	IDENTIFICACION	CANTIDAD	IDENTIFICACION	CANTIDAD
CÁCTACA	CACTACA	1	CACTACA	1
	CACTACA	1	CACTACA	1
	CACTACA	1	CACTACA	1
	CACTACA	1	CACTACA	1

Tabla N°104 - Hierbáceas

ESPECIE VEGETAL	IDENTIFICACION	CANTIDAD	IDENTIFICACION	CANTIDAD
HIERBACA	HIERBACA	1	HIERBACA	1
	HIERBACA	1	HIERBACA	1
	HIERBACA	1	HIERBACA	1
	HIERBACA	1	HIERBACA	1

Análisis N° 02

De la revisión a la información remitida se ha verificado que se ha corregido e incluido la información solicitada.
Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 16:

a) La **EMAPE S.A** declara que *"durante la etapa de construcción se llevará a cabo la reubicación de plántones de árboles y arbusto en la zona de intervención del proyecto para posteriormente adoptar los procedimientos adecuados y necesarios para su traslado y /o reubicación. Para el traslado se ha seguido el siguiente procedimiento:*

- Preparación de hoyos
- Poda de reducción
- Preparación o conformación de la champa o pan radicular....."

Al respecto, el titular deberá presentar un inventario de los árboles y arbustos a ser reubicados, indicando la condición fitosanitaria de cada especie. Asimismo, deberá presentar medidas de conservación por la reubicación de dichas especies.

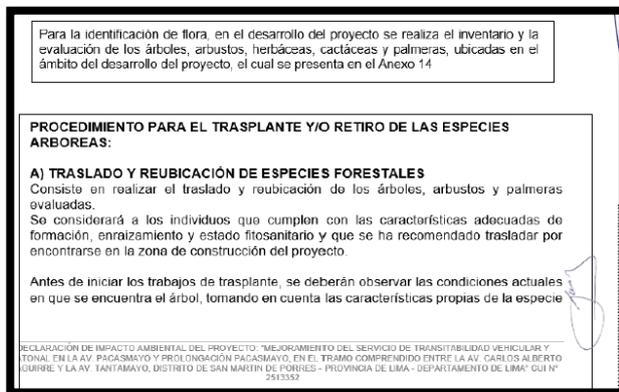
b) En el folio 092 del expediente de la DIA, se ha presentado el cuadro N° 80 con la relación de árboles existentes en el proyecto a ser intervenidos. Sin embargo, no se evidencia dicho cuadro en este ítem.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Respuesta:

a) En el Anexo 14 se encuentra el Inventario y Evaluación de Árboles.



b) Se indica que la información referida a los árboles existentes en el proyecto a ser intervenidos, se encuentra descrita en el anexo 14 inventario y la evaluación de los árboles, arbustos, herbáceas, cactáceas y palmeras.

Análisis:

De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones por parte de la EMAPE S.A, se verificó que para los literales a) y b) se ha incluido los resultados de un inventario de las especies de flora presenta en el área del proyecto (anexo 14). Sin embargo, el titular deberá incluir en el expediente de la DIA un resumen de dicho inventario, señalando las principales acciones a ser realizadas.

Estado: OBSERVACION NO SUBSANADA

Respuesta N° 02



Análisis N° 02

De la revisión a la información remitida por la EMAPE S.A, se ha verificado que se ha incluido la información de acuerdo a lo solicitado

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





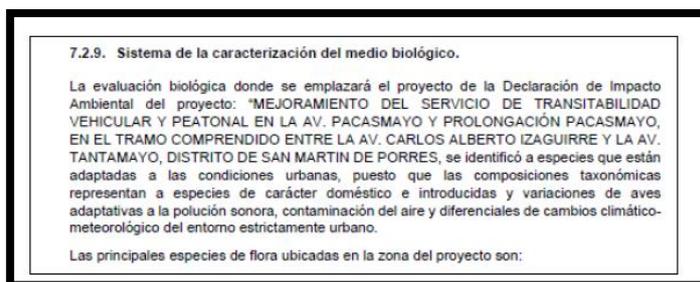
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Observación 17:

El titular deberá desarrollar la síntesis de la caracterización del medio biológico del área de influencia del proyecto. Integrando de manera analítica los riesgos y potencialidades y limitaciones del medio biológicos, a lo largo de la vía, conforme lo establecido en el ítem 6.2.8 de TdRs aprobado mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

Se añadió a la DIA el ítem 7.2.9 Sistema de la caracterización del medio biológico



Análisis:

De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones por parte de la EMAPE S.A, se verificó que se ha presentado el ítem de síntesis del medio biológico. Al respecto, se deberá actualizar incluyendo toda la información considerada en toda la línea base biológica. Como, por ejemplo, la declaración sobre la ubicación del proyecto fuera de áreas naturales protegidas. Asimismo, sobre la declaración que el proyecto se encuentra fuera de ANP, ZA y ACR, deberá realizar la consulta en el módulo de contabilidad del SERNANP y presentar dicho resultado, finalmente, se deberá desarrollar el ítem sobre amenazas a la biodiversidad en el área del proyecto conforme lo establece el ítem 6.2.10 de los TdR, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Estado: OBSERVACION NO SUBSANADA

Respuesta N° 02



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Análisis N° 02

De la revisión a la información remitida como subsanación de la observación, se ha verificado que se ha incluido la información solicitada.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 18:

La EMAPE. S.A., no ha desarrollado el ítem de Paisaje. Al respecto, se deberá desarrollar dicho ítem de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3 de los TdR, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

En la DIA se desarrolló el ítem de paisaje 7.2.10 Paisaje, de acuerdo a numeral 6.3 de los TdR, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02, donde se se menciona una descripción general del paisaje en el área del proyecto.

Análisis:

De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones por parte de la EMAPE S.A, se verificó que se ha incluido la información en el ítem 7.2.10 del expediente de la DIA

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

COMPONENTE SOCIAL

Observación 19: Caracterización socioeconómico y cultural

- a) Respecto a la metodología (numeral 7.4.1 de la DIA), se requiere que el titular sustente los criterios de selección de la muestra y los informantes respectivamente, cabe precisar que la data debe representar a las localidades del área de influencia, en este caso se identificaron treinta (30) asociaciones de vivienda ubicadas en los distritos de Callao y San Martín y se realizaron entrevistas a 4 dirigentes, según el detalle del Cuadro N°75.
- b) En el numeral 7.4.3 Salud y educación, se requiere complementar información de los establecimientos de salud e instituciones educativas identificadas en el área de influencia del proyecto (considerar aquellas ubicadas en las asociaciones de viviendas), toda vez que la información de los numerales 7.3.3.1 y 7.3.3.2, se presenta a nivel distrital. Adicional a ello deberá emplear los formatos de cumplimiento obligatorio (numeral 4.3 y 4.4 del anexo II de los TdR).
- c) En el numeral 7.4.7. Institucionalidad local y grupos de interés, al respecto se requiere complementar información con la identificación de las instituciones y organizaciones más importantes del área de influencia y presentar la información en el formato 4.6 del anexo II de los TdR.
- d) Incorporar el ítem de Análisis de grupos de interés, detallando los actores de las diferentes organizaciones e instituciones que pueden influir en la marcha del proyecto o resultar impactados por el mismo. Hacer referencia y adjuntar las herramientas empleadas para el recojo de información. Para la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

presentación de la información considerar el formato 4.7 del anexo II de los TdR.

Respuesta:

- a) atendiendo a la observación, se ha incluido la caracterización de las unidades poblacionales del área de influencia del proyecto a través de la aplicación de fichas socioeconómicas a los dirigentes que se encontraron luego de diversas visitas de campo. La aplicación de las entrevistas se ejecutó de manera complementaria a las fichas y en ambos casos se consideró una saturación de información suficiente para la caracterización del componente social. Cabe precisar que se realizó la invitación a todos los grupos de interés identificados, de manera que la información presentada en la línea de base social es consistente.
- b) Se ha incluido información de establecimientos de salud y de instituciones educativas en el área de influencia directa del proyecto, específicamente las ubicadas dentro de los núcleos poblacionales que componen el AID incluyendo la caracterización a través de formatos de los numerales 4.3 y 4.4 de los TdR.
- c) Se incluyó la información de todos los grupos de interés identificados en el área de influencia del proyecto, siendo éstos 30 dirigentes vecinales, 4 dirigentes de centros de abastos y 2 representantes de empresas de transporte.
- d) El ítem 7.3.7 Institucionalidad local y grupos de interés ha sido dividido en tres subítems: instituciones públicas, organizaciones y autoridades locales, y Percepciones. En el subítem Organizaciones y autoridades locales se ha incluido el formato 4.7 del anexo II de los TdR para presentar información acerca de los grupos de interés del proyecto.

Análisis:

- a) En base a lo declarado por el titular del proyecto y las precisiones realizadas en el numeral 7.3 de la DIA, se considera subsanada la observación, toda vez que las entrevistas a los dirigentes fueron complementarias a la aplicación de las fichas socioeconómicas en las 17 unidades poblacionales del AI.
- b) Para la atención de la información solicitada el titular del proyecto incorporó la Tabla N° 122: Instituciones educativas a nivel del AID.
- c) El titular complementó la información de acuerdo con lo solicitado.
- d) En el numeral 7.3.7 de la DIA el titular incorporó el literal b) Organizaciones y autoridades locales identificando 36 grupos de interés en la zona, compuestos por 30 dirigentes vecinales, 4 dirigentes de mercados y 2 representantes de empresas de transportes.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 20: Identificación de impactos

El capítulo de identificación de impactos deberá ser reformulados y actualizados en concordancia con la subsanación de las observaciones del presente informe y desarrollado el capítulo de acuerdo con los TdRs aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Adicionalmente, se deberá incluir en la identificación de los posibles impactos ocasionados por las vibraciones. Asimismo, incluir los posibles impactos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ocasionados por la pérdida de árboles y arbustos, entre otros, a fin de proponer medidas al respecto.

Respuesta:

Se ha reformulado y actualizado la matriz de impactos ambientales, incluyendo los impactos por vibraciones, para lo cual se adoptarán medidas dentro del PMA.

Análisis:

De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones por parte de la EMAPE S.A, se verificó que se ha incluido las vibraciones como posibles impactos ambientales. Sin embargo, se deberá actualizar las matrices de identificación, evaluación y valoración de impactos ambientales de acuerdo a la metodología utilizada y la subsanación de la observación N° 21 del presente informe.

Estado: OBSERVACION NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

Se actualizaron las matrices de identificación, evaluación y valoración de impactos ambientales de acuerdo a la metodología propuesta por Conesa Fernandez – Vitora(2010), metodología que se encuentra en el marco del SEIA.

Actividades	Componente	Aspectos Socio Ambientales	Impactos Socio Ambientales	ETAPA DE PLANIFICACIÓN												Índice de Importancia	Calificación de Impactos por Importancia
				Etapas de Planificación													
				R	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC			
Obras preliminares	Ruido	Niveles de Ruido	Incremento de los niveles de ruido	-1	1	1	4	1	1	2	1	4	1	1	1	-20	Ineluctable
		Oportunidades de empleo	Generación de empleo	1	1	1	4	2	1	2	1	4	1	1	1	21	Positivo
	Socioeconómico y Cultural	Dominio de productos locales	Incremento de la economía local	1	1	1	3	2	1	2	1	4	2	1	1	21	Positivo
		Dinámica social	Movilidad en la población	-1	2	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	-10	Ineluctable
Topografía y geomorfología del proyecto	Socioeconómico y Cultural	Salud y seguridad	Possibles accidentes laborales	-1	1	1	4	1	1	1		4	1	1	-18	Ineluctable	
		Oportunidades de empleo	Generación del empleo	1	1	1	4	2	1	2	1	4	1	1	21	Positivo	
	Socioeconómico y Cultural	Salud y seguridad	Possibles accidentes laborales	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-10	Ineluctable	
		Salud y seguridad	Possibles accidentes laborales	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-10	Ineluctable	

Donde:
 Naturalidad (N)
 Intensidad (I)
 Extensión (EX)
 Momento (MO)
 Persistencia (PE)
 Reversibilidad (RV)
 Sinergia (SI)
 Acumulación (AC)
 Efecto (EF)
 Periodicidad (PR)

Análisis N° 02

De la evaluación a la información remitida por la EMAPE S.A, se ha verificado que se ha corregido e incluido la información solicitada.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 21:

Desarrollar el capítulo de identificación y evaluación de impactos ambientales de acuerdo a lo establecido en el ítem 7 de los TdRs aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02. Asimismo, deberá presentar en los anexos las matrices de desarrollo de la identificación de impactos socioambientales del proyecto.

Respuesta:

Se ha desarrollado el capítulo de identificación y evaluación de impactos ambientales de acuerdo a lo establecido en el ítem 7 de los TdRs aprobados

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02. En igual sentido, se presenta en el anexo 18 la evaluación y valoración de los impactos ambientales

Análisis:

Se ha presentado el capítulo de de identificación y evaluación de impactos Ambientales, utilizando una matriz cualitativa de doble entrada. Al respecto, se deberá presentar la caracterización y evaluación de impactos ambientales, tomando en consideración la guía para la identificación y caracterización de impactos ambientes en el marco del SEIA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, Conforme lo establecen los TdR, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Por otro lado, tener cuidado en presentar la información de las matrices de manera adecuada, se ha presentado las matrices invertidas (folios 190 al 192 del Tomo I del expediente de la DIA, conforme se muestra en la siguiente imagen:

	Incremento de los niveles de ruido	Ruido	Físico	Evaluación de Impactos Ambientales
	Calidad de agua superficial	Agua		
	Calidad del suelo	Suelo		
	Residuos Sólidos			
	Cobertura Vegetal	Flora	Medio Biológico	
	Especies menores	Fauna		
	Afectación del paisajismo	Paisaje		
	Generación de empleo	Empleo	Socio	
	Riesgo de accidentes	Tránsito vehicular y peatonal		
	Alteración del tránsito			

Estado: OBSERVACION NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

Para la evaluación de los impactos generados se aplicó la metodología propuesta por Conesa Fernández-Vitora (2010), quien define que la importancia del impacto se mide en función tanto del grado de incidencia o de intensidad de la alteración producida, como de la caracterización del efecto. Esta metodología basa su forma de calificación en la identificación de diferentes atributos relacionados con el efecto ambiental como son la naturaleza, intensidad, extensión, tipo de efecto y plazo de manifestación, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad. A estos aspectos se les asigna una calificación para obtener un valor acumulado final que permita definir el grado de importancia del impacto, para así priorizar las acciones para el manejo de estos. La evaluación y valoración se encuentran en el Anexo 18

Análisis N° 02

De la evaluación a la información remitida por la EMAPE S.A, se ha verificado que se ha corregido e incluido la información solicitada.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 22: Plan de manejo ambiental

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





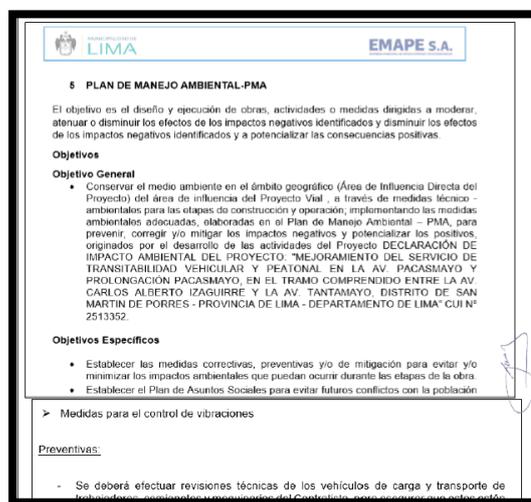
**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

El capítulo de Plan de manejo deberá ser reformulada y actualizada en concordancia con la subsanación de la observación precedente. Por ejemplo, se deberá incluir medidas para los impactos ocasionados las vibraciones y el plan de manejo ambiental para las áreas verdes. Desarrollar el ítem de Plan de manejo ambiental conforme lo establecido en el numeral 8 de los TdRs aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Asimismo, se deberá actualizar el plan de inversiones y el cronograma de implementación del plan de manejo ambiental, conforme las observaciones planteadas en el presente Informe y las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obras y operación-mantenimiento).

Respuesta:

En el Plan de Manejo Ambiental se incluyeron medidas para los impactos ocasionados por la vibración, además el PMA fue reformulado y actualizado.



Análisis:

De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones por parte de la EMAPE S.A, se verificó que se ha presentado el Plan de Manejo Ambiental en el ítem 10 del expediente de la DIA. Sin embargo, se deberá actualizar de acuerdo a la subsanación de las observaciones persistentes del presente informe.

Estado: OBSERVACION NO SUBSANADA

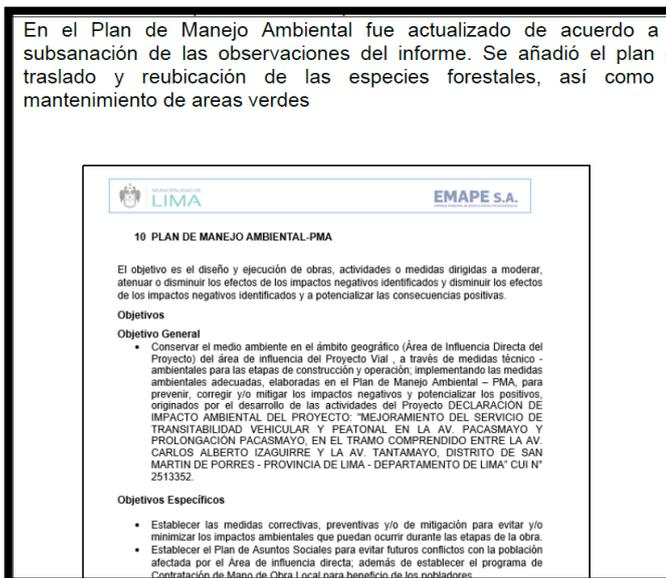
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Respuesta N° 02



Análisis N° 02

De la evaluación a la información remitida por la EMAPE S.A, se ha verificado que se ha corregido e incluido la información solicitada.

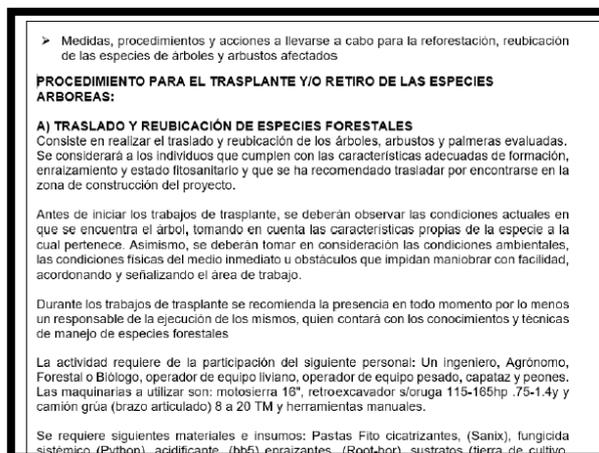
Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 23:

Con relación al sub programa de Protección de los Recursos Naturales (folio 177), el titular deber incluir las medidas, procedimientos y acciones a llevarse a cabo para la conservación de áreas verdes por la reubicación de las especies de árboles y arbustos afectados en el desarrollo del proyecto. Asimismo, deberá precisar cronograma, presupuesto, entre otros.

Respuesta:

En la DIA se añadieron las medidas, procedimientos y acciones a llevarse a cabo para la reforestación, reubicación de las especies de árboles y arbustos afectados.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVCU.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Análisis:

De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones se ha verificado que se ha presentado la información requerida. Sin embargo, se deberá incluir en el plan de seguimiento y monitoreo al traslado y reubicación de las especies forestales, así como el mantenimiento de las áreas verdes consideradas en el proyecto.

Estado: OBSERVACION NO SUBSANADA

Respuesta Nº 02

Se añadió en el plan de seguimiento y monitoreo, al traslado y reubicación de las especies forestales, así como el mantenimiento de áreas verdes.

❖ **Monitoreo de traslado y reubicación de especies**

El monitoreo de las especies reubicadas, trasladas se realizan mediante una inspección visual, la cual será sustentada mediante un registro que indica las características físicas de las especies. El monitoreo se realizará durante 90 días.

Tabla N° 193-2. Estaciones de monitoreo de reubicación de especies

Estación de monitoreo	Responsable	Descripción de la ubicación	Frecuencia	
			Mes	Frecuencia por mes
Especies reubicadas	El contratista será responsable de la ejecución del monitoreo, y le dará seguimiento el equipo de supervisión	Está por definirse. Se está coordinando con la Municipalidad de San Martín de Porres	Mes 1	Semanal
			Mes 2	Quincenal
			Mes 3	Mensual

Análisis Nº 02

De la evaluación a la información remitida por la EMAPE S.A, se ha verificado que se ha corregido e incluido la información solicitada.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 24:

Con relación al plan de vigilancia ambiental, se deberá incluir la ubicación de las estaciones de monitoreo en coordenadas UTM, para el monitoreo de la calidad de suelo, ruido y vibraciones. precisando la frecuencia de dichos los monitoreos, así como el presupuesto de implementación conforme las etapas del proyecto.

Respuesta:

En la DIA ya se encuentran las coordenadas (ubicación) de las estaciones de monitoreo ambiental de aire, ruido y suelo, indicando la frecuencia





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Tabla N° 188. Ubicación de las Estaciones de Monitoreo de Calidad de Aire

Estaciones de Monitoreo	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 - 18L	
		Este(m)	Norte(m)
CA-01 (Barlovento)	Av. Pacasmayo (Urb. Las Praderas Etapa 4)	0271926	8576309
CA-02 (Sotavento)	Av. Pacasmayo (Asociación Los Angeles de Santa Rosa)	0270177	8574156

Fuente: GAM INGENIEROS & CONSULTORES S.A.C.

o Frecuencia
 El muestreo se deberá realizar con una frecuencia trimestral (mes1, mes4 y mes7) por lo que se deberá realizar un total de 3 monitoreos de aire en toda la duración de ejecución del proyecto.

Tabla N° 191. Ubicación de las Estaciones de Monitoreo de Ruido Ambiental

Ruido ambiental		Coordenadas UTM (WGS-84) - 18L	
Código	Descripción	Este (m)	Norte(m)
RA-01	Ubicado al lado derecho de la vereda en la Av. Pacasmayo con la Av. Prologación Nazarijal	271917	8676296
RA-02	Av. Pacasmayo (urb. la Alberada de Santa Rosa etapa 3)	270135	8674173

Fuente: Consultora GAV S.A.C.

o Frecuencia
 El muestreo se deberá realizar con una frecuencia trimestral (mes1, mes4 y mes7) por lo que

Análisis:

De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones se verifica que se ha presentado la información requerida.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 25:

Sobre el programa de prevención de pérdida y contingencias desarrollados en el ítem el 10.3.3 (folio 197) del expediente de la DIA, se deberá reajustar y elaborar el Plan de contingencias de acuerdo al análisis de riesgos considerados en el desarrollo del proyecto para las diferentes etapas del proyecto. Asimismo, dicho Plan de Contingencia, deberá ser elaborado de acuerdo al ítem 8.9 de los establecen los TdRs aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

En la DIA se actualizo el Plan de contingencias de acuerdo al ítem 8.9 de los establecen los TdRs aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02.

10.3.3. SUB PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PERDIDAS Y CONTINGENCIA

- **Objetivos**
 Proporcionar los conocimientos técnicos necesarios para afrontar situaciones relacionadas con los riesgos ambientales y/o desastres naturales, a fin de proteger la vida del ser humano (trabajadores y población).

- **Actividades a realizar**
 - o Identificación de las situaciones de emergencia
 - o Procedimientos ante las distintas situaciones de emergencia
- **Identificación de las situaciones de emergencia**

En el siguiente cuadro se muestra los riesgos identificados en la zona de estudio

Análisis:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones se verifica que se ha presentado la información requerida en el ítem 8.9 del expediente de la DIA.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 26: Plan de Gestión Social

- a) El titular deberá incorporar en el numeral 10.5.1 Subprograma de Relaciones Comunitarias, los mecanismos para la adquisición y contratación de bienes y servicios locales y estrategias para garantizar el pago de los mismos.
- b) Incorporar el programa de atención de quejas y reclamos, con la descripción de las medidas para su implementación y difusión del mismo, que incluya el flujograma de atención, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.8.2 de los TdR aplicables.
- c) Respecto al Subprograma de Participación Ciudadana y Comunicaciones, descrito en el numeral 10.5.4 de la DIA, el titular deberá verificar y corregir y complementar información, de acuerdo a lo siguiente:
 - ✓ En el literal a), se hace referencia al **distrito de Chorrillos**, (cuando el área de influencia de influencia es otra); y se describen aspectos de la de la participación del MTC en calidad de autoridad ambiental para la validación de la reunión informativa general (cuando dicha información corresponde al capítulo del PPC).
 - ✓ Incorporar las medidas de capacitación y educación ambiental y seguridad vial.
 - ✓ Tener en cuenta para la descripción de este ítem, el numeral 8.8.3 de los TdR.
 - ✓ Incluir el presupuesto para la implementación del citado subprograma.

Respuesta:

- a) En el sub ítem 10.5.1 Subprograma de Relaciones Comunitarias se ha incluido los apartados: *"Mecanismo de contratación de mano de obra local"* y *"Adquisición de bienes y servicios"*
- b) Se ha incluido el subprograma de atención de quejas y reclamos.
- c) Se ha realizado la modificación del subítem Subprograma de Participación Ciudadana y Comunicaciones reorientándolo de acuerdo a lo indicado en la observación, es decir, retirando lo correspondiente a PPC y en consideración del numeral 8.8.3. de los TdR.

Respecto a las medidas de capacitación y educación ambiental y seguridad vial, esa información se ubica en el ítem 10.2. Programa de capacitación y educación ambiental, mientras que el presupuesto se ubica en el ítem 11 Plan de inversiones.

Análisis:

- e) Se verificó la incorporación solicitada con relación a los mecanismos del programa de relaciones comunitarias en el numeral 10.5.1. de la DIA. Observación subsanada.
- f) El titular incorporó el subprograma de atención de quejas y reclamos en el numeral 10.5.2 de la DIA. Observación subsanada.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

g) El titular atendió lo solicitado, realizando las correcciones y precisiones respectivas; asimismo detalla ubicación del programa de capacitación en educación ambiental, el mismo que contempla en el numeral 10.2, temas de seguridad vial. Observación subsanada.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 27: Resumen de las obligaciones y compromisos

Se deberá actualizar el cuadro resumen conteniendo las obligaciones y compromisos ambientales, señalados en el Plan de manejo ambiental, según el siguiente formato:

Etapa	Actividad	Impacto Ambiental	Obligaciones y/o Compromisos Ambientales	Referencia en el documento o la normativa, según corresponda	Presupuesto (S/)	Responsable	Plazo de Implementación	Fecha o frecuencia	Indicador a ser monitoreado
Etapa de Planificación									
Construcción									
Cierre									
Operación y Mantenimiento									

Fuente: TdR, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02

Respuesta:

Se ha actualizado el cuadro de resumen conteniendo las obligaciones y compromisos ambientales, de acuerdo al formato requerido por la entidad.

Análisis:

De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones por parte de la EMAPE.S. A, se ha verificado que ha presentado el cuadro de resumen conteniendo las obligaciones y compromisos ambientales en el ítem 13, de acuerdo a lo requerido. Sin embargo, se deberá actualizar de acuerdo a la subsanación de las observaciones persistentes del presente informe.

Estado: OBSERVACION NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

Se ha actualizado el cuadro de resumen conteniendo las obligaciones y compromisos ambientales, de acuerdo al formato requerido por la entidad. Se cambiaron los impactos de acuerdo a la aplicación de la metodología CONESA. Se añadió el monitoreo de reubicación de especies, indicando el responsable y frecuencia

Análisis N° 02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De la evaluación a la información remitida por la EMAPE S.A, se ha verificado que se ha corregido e incluido la información solicitada.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 28: Plan de inversiones y cronograma

- En el ítem 11 (folio 220) PLAN DE INVERSIONES, el titular deberá presentar el presupuesto propuesto actualizado para el desarrollo de los programas señalados en el Plan de Manejo Ambiental
- En el Plan de Gestión y Asuntos Sociales, el titular deberá considerar los programas y subprogramas descritos en el capítulo del plan de manejo, considerando lo descrito en las observaciones, con relación a la incorporación del subprograma de adquisición de bienes y servicio locales y el sub programa de participación ciudadana. Dicha información deberá ser incorporada en el cronograma y en el Plan de inversiones de la DIA.
- Asimismo, deberá incluir el presupuesto para la implementación de los programas ambientales, descritos en el Plan de Manejo Ambiental, conforme las etapas del proyecto.
- En el ítem 12 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PMA, el titular deberá actualizar el referido cronograma, de acuerdo con la subsanación de las observaciones precedentes, presentar los tiempos propuestos Plan de Vigilancia Ambiental.

Respuesta:

- Se presento el presupuesto propuesto para el desarrollo de los programas señalados en el Plan de manejo ambiental
- Se incluyo en el presupuesto los programas ambientales establecidos en el plan de manejo ambiental
- Se actualizo el cronograma de actividades para la implementación del plan de manejo ambiental

PRESUPUESTO AMBIENTAL						
Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario S/.	Precio Parcial S/.	Total
1	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS					272,277.66
1.1	Sub Programa de Minimización y Manejo de Residuos sólidos y líquidos					233,732.66
1.1.1	Manejo de Residuos Sólidos					
	Contenedores de residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos con tapa + reposición, material adecuado)	und	28.00	175.90	4,925.20	215,182.66
	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de construcción y/o demolición peligrosos (tubería de asbesto, cemento, asfalto, entre otros)	m3	162.29	720.50	116,929.95	
	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de construcción no peligrosos (excedente de remoción y desmonte limpio)	m3	1,553.13	58.77	91,277.45	
	Pañuelita para contenedores de residuos sólidos	und	10.00	55.00	550.00	
	Habilitación de Almacenamiento Temporal (incluye cercado perimetral y techado) - (RRSS no peligrosos y RRSS peligrosos)	und	1.00	1,500.00	1,500.00	
						COSTO DIRECTO

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSTABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACASMAYO Y PROLONGACIÓN PACASMAYO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE Y LA AV. TANTAMAYO, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 251352

Análisis:

- De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones por parte de la EMAPE.S. A, se ha verificado que ha presentado el plan de inversiones en el ítem 11. Sin embargo, se deberá actualizar de acuerdo a la subsanación de las observaciones persistentes del presente informe. Asimismo, se deberá considerar la misma denominación de los programas y subprogramas detallados en el Plan de Manejo Ambiental. Por ejemplo, el **Sub**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Programa de Protección de Recursos Naturales: Plan de reforestación y reubicación de dichas especies, ¿se realizará reforestación? OBSERVACION NO SUBSANADA

- b) El titular incorporó los programas del plan de gestión social, de acuerdo a lo requerido. Observación subsanada.
- c) De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones por parte de la EMAPE.S. A, se ha verificado que ha presentado el cronograma para la implementación del Plan de Manejo Ambiental. Sin embargo, se deberá actualizar de acuerdo a la subsanación de las observaciones persistentes del presente informe.

Estado: OBSERVACION NO SUBSANADA. El titular deberá atender las observaciones del literal a) y c)

Respuesta N° 02

a) En el plan de manejo ambiental, no se desarrollará reforestación, se actualizo el Plan de Inversiones y el cronograma según las observaciones subsanadas.

tratamiento

- ☞ Contratistas
- ✓ Realizar los desmontajes o demolición de estructuras respetando los requerimientos establecidos en el Plan
- ✓ Realizar el manejo de los residuos generados en las instalaciones y actividades a su cargo, según lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y el marco legal aplicable.

▲ 11 PLAN DE INVERSIONES

PRESUPUESTO AMBIENTAL						
Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio Unitario S/	Precio Parcial S/	Total
1	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS					272,277.66
1.1	Sub Programa de Minimización y Manejo de Residuos sólidos y líquidos					233,732.66
1.1.1	Manejo de Residuos Sólidos					
	Contenedores de residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos con tapa + reposición, material adecuado)	unid.	28.00	175.90	4,925.20	
	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de construcción y/o demolición peligrosos (tobería de asbesto, cemento, asfalto, entre otros)	m3	162.29	720.50	116,929.95	215,162.66
	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de construcción no peligrosos (excedente de remoción y demoliciones)	m3	1,553.13	58.77	91,277.45	

COSTO DIRECTO

Análisis N° 02

De la evaluación a la información remitida por la EMAPE S.A, se ha verificado que se ha corregido e incluido la información solicitada.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 29: Plan de Participación Ciudadana-PPC

En el numeral 14 de la DIA, se detalla respecto al PPC: “Los mecanismos de Participación Ciudadana, se presentará el informe con los resultados del proceso...”

Cabe precisar que el PPC es un capítulo de la DIA, el mismo que deberá contener los resultados de la implementación de los mecanismos participativos seleccionados (obligatorios y complementarios), de acuerdo a lo descrito en el numeral 12 de los TdR. Para la presentación del referido capítulo el titular deberá tener en cuenta la estructura descrita en el anexo 11 del Anexo II de los TdR aplicables, el mismo que incluye la evidencia del proceso de ejecución de los mecanismos participativos.

Respuesta:

En el numeral 14 se ha incorporado información sobre el Plan de participación ciudadana. Es preciso mencionar que la estructura del Plan de Participación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ciudadana, se encuentra acorde a los descrito en el anexo 11 del Anexo II de los TdR aplicable al presente proyecto. Como evidencia de la implementación de los mecanismos del Plan de Participación Ciudadana se tiene registros de la entrega de material informativo, registro de asistencia al taller participativo, registro de consultas, acta del taller participativo, grabaciones del taller participativo, paneles fotográficos de los afiches pegados, entregas de cartas de invitación al taller participativo.

Análisis: El titular del proyecto incorporó el capítulo 14 con el Plan de Participación Ciudadana, cuyas evidencias del proceso de implementación, se ubican en el anexo 16 de la DIA.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

COMPONENTE DE LA GESTIÓN DE AFECTACIONES PEDIALES.

Observación 30:

La información de los especialistas que suscriben la DIA, específicamente del especialista predial no se visualiza en el documento evaluado. Por lo que deberá consignar información al pie de la firma, como el número de registro CIP e indicando especialidad predial para el caso, así mismo en el ítem 2.3.2 de información general de los profesionales que participan en la elaboración del IGA (folio 0015).

Respuesta:

El Titular señala lo siguiente: "En el ítem mencionado, se ha consignado la especialidad y el número de colegiatura de los profesionales responsables de la elaboración del estudio ambiental, en igual sentido se adjunta en el anexo 1 los certificados de habilidad vigentes". Ubicación: En el ítem 2.3.2 Profesionales, en la Tabla N°38, página 29. Anexo 1 Certificado de Habilidad.

Tabla N° 38. Lista de Profesionales que participaron en la elaboración de la DIA.

Nombre	Profesión	Especialidad	Colegiatura	Firma
Sharon Ruth Gutiérrez Tantaruna	Ingeniera Ambiental	Especialista Ambiental	CIP N°153921	 "SHARON RUTH GUTIERREZ TANTARUNA" INGENIERA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Reg. CIP N° 153921
Paulo Cesar Pereyra Ruiz	Sociólogo	Especialista Social	C.S.P N° 3812	 "PAULO CESAR PEREYRA RUIZ" ESPECIALISTA SOCIAL CIP: 3812
Susana Verónica Paredes Meléndez	Ingeniera civil	Especialista en Afectaciones Prediales	CIP N°48041	 "Fig. Susana Verónica Paredes Meléndez" Especialista en Afectaciones Prediales CIP: 48041

Elaborado: Consultora GAV S.A.C.

Análisis:

En el documento PAC presentado, objeto de evaluación el Titular consigna al profesional especialista en afectaciones prediales perteneciente al equipo consultor registrado en SENACE.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Observación 31:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

El titular deberá incluir un ítem o acápite en la estructura de la DIA, denominada Gestión de Afectaciones Prediales, del mismo se deberá describir y sustentar la condición, de si el proyecto ha previsto o no afectaciones prediales por la intervención del proyecto o por alguna actividad asociada al mismo. Además, indicar en el citado ítem que se presenta el sustento de dicha condición mediante anexo según corresponda.

Respuesta:

El Titular señala lo siguiente: "Se incorporó el ítem 7.4. Gestión de Afectaciones Prediales en el cual se especifica que de acuerdo al Informe de la No Afectación Predial adjuntado en el Anexo 11, los argumentos de que ninguna vivienda se encuentra afectada". Ubicación: En el ítem 7.4. Gestión de Afectaciones Prediales, página 176. Anexo 11 Informe de la No Afectación Predial.

Análisis:

Se incluye el acápite de la Gestión de Afectaciones Prediales en el 7.4 del documento de la DIA del proyecto (folio 176), mediante el citado acápite señala que se adjunta el Anexo 11 (folio 482) denominado, informe de no afectación predial. Por lo que en los términos de la observación formulada sobre requerimiento de un ítem en la estructura de la DIA y manifestar la condición de afectación predial o no, se encuentra subsanado.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA.

Observación 32:

De la evaluación del anexo 11, denominado Informe de predios afectados (folio 0034) del documento evaluado, deberá subsanar las siguientes inconsistencias:

- i.- El anexo o documento que sustenta las condiciones previstas por el Titular y equipo consultor, deberá denominarse únicamente si no ha previsto afectaciones prediales INFORME DE LA NO AFECTACIÓN PREDIAL y en caso si haya previsto afectación será el PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES – PAC, ello según corresponda y a criterio de los profesionales que suscriben el IGA. Ambos títulos generan incoherencias. **Ver imagen**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ESTUDIO DEL PLAN DE COMPENSACIONES Y
REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PACRI)**

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL
EN LA AV. PACASMAYO Y PROLONGACIÓN
PACASMAYO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO
ENTRE LA AV. CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE
Y LA AV. TANTAMAYO, DISTRITO DE SAN
MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2573352**

**INFORME SUSTENTATORIO DE NO
EXISTENCIA DE AFECTACIONES PEDIALES**

- ii.- Desestimar en todo el informe a desarrollar la nomenclatura de PACRI, ello que según la lectura del documento no se ha previsto reubicación o reasentamiento de población afectada, por lo que los términos de un PLAN DE COMPENSACIÓN Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO – PACRI no corresponde, caso contrario, desarrollar las acciones-programas de reasentamiento previstas por intervención del Proyecto.
- iii.- De la evaluación del informe remitido, no determina la titularidad del área de intervención, se indica que no se visualiza interferencias en la vía sobre la visita de campo realizado sin embargo la información gráfica o base catastral no se obtuvo resultados.
- iv.- Respecto al Plano Clave y análisis del trazo declarado se presenta en anexos 03 y 05 respectivamente, deberá contener los límites de los predios existentes adyacentes a la vía, la denominación del plano será el de no afectación predial, indicar las progresivas o tramos de cada lamina del plano de no afectación predial, así como incluir las secciones de vía previstas en cada tramo o lamina presentada.

Respuesta:

El Titular señala lo siguiente: "El anexo 11 de la DIA ha sido modificado de acuerdo a lo siguiente:

- i. El informe se denomina INFORME DE LA NO AFECTACIÓN

INFORME DE LA NO AFECTACIÓN PREDIAL

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACASMAYO Y
PROLONGACIÓN PACASMAYO, EN EL TRAMO
COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CARLOS ALBERTO
IZAGUIRRE Y LA AV. TANTAMAYO, DISTRITO DE SAN
MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2573352**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

ii. Se Desestimó en todo el INFORME DE LA NO AFECTACIÓN PREDIAL la nomenclatura de PACRI, dado que el termino no corresponde a lo pasmado en el estudio.

iii. En el INFORME DE LA NO AFECTACIÓN PREDIAL se incorporó el ítem 2.4.2.3, el mismo que establece la existencia de tres interferencias en la calzada a lo largo de toda la vía del proyecto. Dicha información se encuentra en detallado en el Volumen N°05- Estudio de Interferencias y Afectaciones Prediales del Expediente técnico.

iv. Con respecto al Análisis de Trazo (Ahora Anexo 03) se presenta los límites de los predios. En lo consistente al Plano Clave (Ahora Anexo 06) denominado PLANO CLAVE DE NO AFECTACIÓN PREDIAL se muestra los ejes de la vía con sus progresivas respectivas. Los planos son compatibles con las secciones transversales adjuntos en el Anexo 5".

Análisis:

De la información presentada para el levantamiento de observaciones se identifica lo siguiente:

- i. Se renombra documento que sustenta la no afectación predial, por lo que únicamente lo denomina INFORME DE NO AFECTACION PREDIAL presentado desde el folio 481 del expediente DIA del Proyecto evaluado. **Subsanado.**
- ii. Se actualiza en todo el documento el término Pacri, el cual no es aplicable para el proyecto, según información declarada por el Titular en el IGA evaluado. **Subsanado.**
- iii. Se actualiza en ítem, las interferencias de las mismas es preciso señalar que se identifican como parte de los trabajos realizados in situ; sin embargo, no forma parte del expediente DIA, siendo pertinente que el expediente técnico de obra o documento equivalente considere plazos y acciones sobre la gestión de dichas interferencias. **Subsanado.**
- iv. De la información remitida para el levantamiento de observaciones, se evalúa anex0 11.6 folio 1316 del expediente de la DIA del Proyecto el cual visualiza los límites de predios existentes y el recorrido de la vía. **Subsanado.**

Estado: OBSERVACION SUBSANADA.

Observación 33:

Desarrollar el componente predial en la DIA, precisando con exactitud la existencia o no de afectados, elaborar el componente según el ítem 5.5 "Gestión de afectaciones prediales" y el Anexo 5 de los Términos de Referencia - TdR de la tipología aplicable, indicando para el caso que, de no haber afectaciones prediales deberá desarrollar lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- i. Sustentar y precisar la razón de la no afectación predial por el proyecto.
- ii. Plano clave de no afectación predial, mostrando el límite constructivo o borde de explanaciones del proyecto, eje de vía y límite de predios existentes indicando su código catastral o el que corresponda. El límite constructivo debe ser compatible con lo mostrado en las secciones transversales de la ingeniería del proyecto. El plano deberá ser presentado en formato PDF y DWG.
- iii. Asimismo, adjuntar copia en digital del Informe de Topografía y Diseño Geométrico aprobado por la entidad responsable y planos de planta perfil y secciones transversales en DWG.
- iv. Adjuntar Declaración jurada firmada por el Titular del Proyecto donde se comprometa a indemnizar de acuerdo al Decreto Legislativo 1192 en caso surjan afectados no previstos durante la ejecución del proyecto.

Respuesta:

El Titular señala lo siguiente: "i) Se incorporó el ítem 7.4. Gestión de Afectaciones Prediales en el cual se especifica que de acuerdo al Informe de la No Afectación Predial adjuntado en el Anexo 11, la no existencia de afectaciones prediales en el proyecto.

ii) En el Plano clave de no Afectación Predial, se muestra el límite constructivo (Borde color Magenta), los ejes de la vía. Los planos son compatibles con las secciones transversales adjuntos en el Anexo 5 del Anexo 11 de la DIA, el Plano clave de no Afectación Predial se encuentra en el Anexo 6.

iii) Se adjunta el informe y los planos aprobados en el Anexo 5 Diseño Geométrico aprobado, del Anexo 11 de la DIA. La entidad EMAPE remitió su aprobación con fecha 18 de noviembre del 2024. Se Adjunta Declaración jurada firmada por el Titular del Proyecto al inicio del informe del Anexo 11".

Análisis:

De la información declarada para el levantamiento de observaciones resulta lo siguiente:

- i.- Se precisa mediante anexo la razón de la no afectación predial por el Titular del Proyecto y equipo consultor. Subsanado.
- ii.- Se adjunta plano clave de no afectación predial mediante anexo 11.6 folio 1316 del expediente de la DIA del Proyecto. Subsanado.
- iii.- Se adjunta información técnica del proyecto. Subsanado.
- iv.- No se adjunta la Declaración jurada requerida, se verifica en documento integral del expediente de la DIA según señala, al inicio del anexo 11, sin embargo, no se adjuntó. No Subsanado.

Estado: OBSERVACION NO SUBSANADA

Respuesta Nº 02

Se añadió la Declaración Jurada firmada por el Titular del Proyecto, donde se comprometa a indemnizar de acuerdo al Decreto Legislativo 1192 en caso surjan afectados no previstos durante la ejecución del proyecto. Ubicación. Se encuentra en anexo 21.

Análisis Nº 02



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

De acuerdo a lo requerido, el Titular adjunta mediante anexo 21 folio 2540 del documento versión pdf. de la DIA evaluada, el documento de declaración jurada manifestando los compromisos de garantizar una adecuada indemnización.

Estado: OBSERVACION SUBSANADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3619740> ingresando el número de expediente E-434287-2024 y la siguiente clave: KROCVU.

